**Orden del Día de la Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**29 de marzo del año 2021.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

**3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, Conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar la obligación de publicar los resultados de las evaluaciones periódicas al cumplimiento de esta ley, que realiza el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por la que se modifican los artículos 240 y 242 de la Ley Estatal de Salud, con el objeto de promover la adopción en los Centros Antirrábicos.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, por la que se modifica el último párrafo del artículo 107; se reforma el contenido del párrafo primero del Artículo 111, y se adiciona el Artículo 113 BIS-6 al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para crear la Comisión de Participación Ciudadana y Organismos de la Sociedad Civil.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, por la que se reforma la fracción XIII del artículo 205 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de dejar en claro el sentido de la votación de los legisladores durante el desarrollo de las sesiones.

**8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen que presenta la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a un Iniciativa con Proyecto de Decreto, planteada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se propone reformar el párrafo segundo del artículo 12 y 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo al oficio de la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que remite el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Michoacán de Ocampo.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio enviado por el Ing. Felipe Basulto Corona, Secretario del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé trámite correspondiente a la solicitud de licencia de la C. Carmen Vela Ibarra, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento, así como la sustitución respectiva.

**E.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio enviado por el Dr. Francisco Salvador Vega de León, Secretario del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa a este H. Congreso sobre la solicitud de licencia por más de quince días de la C. Ana Guadalupe de León Pérez, a sus funciones como Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros Coahuila, lo anterior con objeto de que se someta a consideración del H. Congreso la mencionada solicitud, así como la sustitución respectiva.

**F.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Convenio de Colaboración en materia de suministro y comercialización de aguas residuales tratadas que suscribirán por una parte, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS); y por la otra parte, el Ayuntamiento de Acuña Coahuila de Zaragoza, por una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024.

**G.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas- San Antonio, de esa ciudad, a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, con objeto de llevar a cabo la ampliación del Centro de Justicia Penal Federal, en virtud de que el Decreto número 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**H.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 2,381.00 m2., ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Huerta en esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro educativo de nivel preescolar, el cual fue desincorporado con Decreto número 342 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 2019.

**I.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar dos bienes inmuebles con una superficie total de 13,265.98 m2.; el primero identificado como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., y el segundo identificado como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ambos ubicados en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, por otro bien inmueble, identificado como fracción de terreno AB5-6, con una superficie de 8,499.57 M2., ubicado en el Fraccionamiento Santa Bárbara de esa ciudad, a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, con objeto de compensar su predio por las obras públicas ejecutadas para equipamiento urbano, el cual fue desincorporado con Decreto número 794 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de noviembre de 2020.

**J.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 5,000.00 m2., ubicado en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, donde se ubica el antiguo edificio y terreno del CERESO municipal, con el fin de enajenarlos a título gratuito; a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza una superficie de 2,164.47 m2.; a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila una superficie de 2,330.85 m2., y a favor de la Secretaría de Seguridad Pública una superficie de 504.68 m2., con objeto de llevar a cabo la construcción de juzgados y oficinas del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Fiscalía General del Estado de Coahuila y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

**9** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a que establezca las medidas necesarias para agilizar la “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS COV-2 para la prevención de la Covid 19”, con el objetivo de que se cumplan en tiempo y forma con las fechas de vacunación previstas en el citado programa”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe un exhorto a los Municipios de Castaños, Hidalgo, Múzquiz y Viesca, para que atiendan y den solución a las recomendaciones que hace la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, respecto a las condiciones sanitarias y las medidas de prevención del COVID-19 que deben de implementarse, a fin de garantizar un ambiente sano y seguro”.

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional**, “**Con el objeto de realizar un exhorto al Gobierno Federal, en específico al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que promuevan y fortalezcan las campañas de difusión que sirvan para que trabajadoras del hogar soliciten a su empleador o empleadora el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe atento exhorto a la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE) del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de solicitarles de manera respetuosa, comuniquen a este Congreso el motivo del incumplimiento de pago a pensionados y jubilados en el Estado de Coahuila”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), **“**Para que en razón del Día Internacional de Concienciación sobre el Autismo, sean iluminados de azul la fachada del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza”, así como la fachada del Recinto Legislativo “Miguel Ramos Arizpe” del 01 al 09 de abril del presente año”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe un exhorto al Ayuntamiento de Torreón, para hacer una revisión y emitir un informe sobre el transporte público de la ciudad, explicando dónde se ven reflejados los aumentos a su costo realizados hace dos años”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**10.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Jesús María Montemayor Garza**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional en relación con “El Día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo”.

**11.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas, con 09 minutos, del día 23 de marzo del año 2021, dio inicio la sesión con la asistencia de 22 de los 25 de los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**1.-** La presidencia declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaran.

**2.-** La presidencia puso a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de los siguientes documentos: el orden del día, la minuta de la sesión anterior, la correspondencia recibida por el congreso y el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad de votos los documentos mencionados.

**3.-** La Presidencia informó al Pleno que a petición de las Diputados y Diputados que presentaron iniciativas, solicitaron la dispensa de lectura de las mismas que están consignadas en los rublos del 7-A al 7-D, por lo que la Presidencia a puso a votación del Pleno dicha solicitud, aprobándose por unanimidad de votos, siendo las siguientes:

* Iniciativa con proyecto de decreto que presentó el Diputado Álvaro Moreira Valdés y las Diputadas María Esperanza Chapa García, Martha Loera Arámbula y María Bárbara Cepeda Boehringer, por el que se adiciona la fracción XXVI del artículo 88 y el artículo 112 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de constituir la “Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, fue turnada para los efectos de estudio y dictamen a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
* Iniciativa con proyecto de decreto que presentó el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, que adiciona el artículo 106-b al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue turnada para los efectos de estudio y dictamen a la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia.
* Iniciativa con proyecto de decreto que presentó la Diputada Mayra Lucila Valdés González, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para mejorar las capacidades de prevención y combate de los incendios forestales en el territorio del estado, fue turnada a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para los efectos de estudio y dictamen.
* Iniciativa con proyecto de decreto que presentó la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, que modifica el contenido de la fracción VI; y adiciona un nuevo contenido a la fracción VII, recorriendo el actual a la fracción VIII, que se crea, del artículo 99 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para efectos de estudio y dictamen.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**4.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que regrese en su totalidad el presupuesto en materia de ciencia y tecnología que se tenía destinado a todos los estados del país”, que presentaron las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología: Mayra Lucila Valdés González, Yolanda Elizondo Maltos, Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Raúl Onofre Contreras y Edna Ileana Dávalos Elizondo, interviniendo en este punto la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, para solicitar se agregará en este exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, mismo que no aceptó la Diputada Morales Núñez, que dio lectura a nombre de los promoverles.

**5.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar al Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, para que respete la independencia del poder judicial en aras a la reforma de la industria eléctrica con el fin de proteger el principio de división de poderes”, que presentó el Diputado Jesús María Montemayor Garza, interviniendo en contra la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, y a Favor los Diputados López Campos, Montemayor Garza y Moreira Valdes, y la Diputada Morales Núñez.

**6.-** En virtud, de que, por mayoría de votos, no se calificó como de urgente y obvia resolución “Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Miguel Angel Riquelme Solís, informe a este poder legislativo si el titular de la unidad de inteligencia financiera del Estado de Coahuila, Jorge Luis Morán, será sometido a exámenes de control de confianza de acuerdo con la naturaleza de sus funciones; así como la forma en que acreditó los conocimientos y experiencia relacionados con los objetivos de este organismo”, que presentó el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**7.-** En virtud, de que, por mayoría de votos, no se calificó como de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Alcaldesa de la Ciudad de Múzquiz, la C. Luisa Alejandra Santos Cadena y a los funcionarios públicos que dependen de ella, incluyendo al departamento de seguridad pública a que respeten el estado de derecho que asiste a todos los ciudadanos del Municipio de Múzquiz, Coahuila”, que presentó la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**8.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar al Gobierno Federal mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), otorgue subsidios a los ejidos, comunidades, pequeños propietarios y habitantes de las zonas forestales afectadas por el incendio ocurrido en la Sierra de Arteaga Coahuila de Zaragoza, con el objeto de desarrollar acciones de reforestación, restauración, integración de brigadas rurales de prevención de incendios forestales y mediante estos subsidios contribuir a la recuperación de la economía local, infraestructura verde y a la reactivación de la producción forestal”, que presentó la diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez.

**9.-** Se aprobó por mayoría de votos “Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que movilice de forma urgente e inmediata los recursos adicionales que se requieren para atender la temporada de incendios forestales, fortaleciendo los recursos presupuestales y operativos de la Comisión Nacional Forestal”, que presentaron el Diputado Álvaro Moreira Valdés**,** Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, María Bárbara Cepeda Boehringer, Martha Loera Arámbula y Edna Ileana Dávalos Elizondo, participando en contra el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, y a favor él y las diputadas Moreira Valdés**,** Morales Núñez, Cepeda Boehringer, Loera Arámbula y Dávalos Elizondo, así como, el Diputado Walss Aurioles, quien propuso que se incluyera en este exhorto al Gobierno del Estado de Coahuila, mismo que no aceptó el Diputado Moreira Valdés.

**10.-** En virtud, de que, por mayoría de votos, no se calificó como de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente de Coahuila, a fin de que presente un reporte sobre los avances en los objetivos trazados en la zona de restauración Río San Rodrigo”, que presentó el diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de salud, medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.

**11.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, comisión nacional forestal, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales, a través de sus Direcciones de Ecología y Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios forestales en las sierras del Estado de Coahuila”, que presentó la Diputada Lizbeth Ogazón Nava.

**12.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Gobierno Federal, para que, a través de las autoridades correspondientes, se agilicen los mecanismos para la compra de vacunas por parte de las personas físicas y morales de los sectores social y privado”, que presentó el Diputado Héctor Hugo Dávila Prado.

**13.-** se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, para que ofrezca una pronta solución a los problemas en el sistema de drenaje que afecta a por lo menos 34 familias de la Colonia Zaragoza sur en la ciudad de torreón, Coahuila”, que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, con la intervención a favor de la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, y el Diputado Mario Cepeda Ramírez, quien propuso agregar al punto de acuerdo un exhorto dirigido a la Dirección de Obras Publicas de dicho Ayuntamiento, para que remita a esta Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre las obras realizadas en el ámbito de drenaje y agua en este último año, aceptando la Diputada Aguilar Tabares.

**AGENDA POLÍTICA:**

**14.-** Se dio lectura a un pronunciamiento que presentaron la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer**,** Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Álvaro Moreira Valdés, Martha Loera Arámbula y Edna Ileana Dávila Elizondo, “En reconocimiento al trabajo heroico y profesional que llevaron a cabo los brigadistas de la Secretaria de Medio Ambiente, Protección Civil del Estado, Cuerpo de Bomberos de los Municipios de Arteaga y Saltillo para combatir el incendio forestal que se originó en la Sierra de Arteaga”.

**15.-** Se dio lectura a un pronunciamiento que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, “en relación a los acontecimientos ocurridos en el Municipio de Allende, Coahuila”.

**16.-** Se dio lectura a un pronunciamiento que presentó la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, “en relación al agrupamiento violeta de la policía municipal de saltillo”.

**17.-** Se dio lectura a un pronunciamiento que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, “con relación a la petición al resto de los partidos políticos y aspirantes independientes a participar en el próximo proceso electoral a sumarse en trabajo conjunto por respetar las acciones y lineamientos en pro de la paridad y equidad de género”.

**18.-** La Diputada María Esperanza Chapa García, solicitó a la Presidencia que su pronunciamiento “con motivo del día mundial del Síndrome de Down”, quedara íntegramente inscrito en el Diario de los Debates.

**19.-** se dio lectura a un pronunciamiento que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, “En relación a los excelentes resultados que ha obtenido el Gobernador del Estado Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís y su equipo de trabajo, en la recuperación de empleos formales en la entidad”.

En breves momentos, se presentaron los Legisladores que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose finalmente la totalidad de la Legislatura.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las 15:00 horas, con 35 minutos, del mismo día, citando a las Diputadas y Diputados a la sexta sesión ordinaria que se llevará a cabo a las 12:00 horas del lunes 29 de marzo del 2021.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA.** | **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS.** |
| **SECRETARIA** | **SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**29 DE MARZO DE 2021**

**1.-** OFICIO DEL MAESTRO CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, CONSEJERO JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA INICIATIVA DE DECRETO CON EL FIN DE QUE SE LE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA; CONTINUAR CON LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE 16 LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LUIS DONALDO COLOSIO”, UBICADO EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA. LO ANTERIOR CON OBJETO DE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO LA MENCIONADA SOLICITUD.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**2.-** OFICIO DEL MAESTRO CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, CONSEJERO JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA INICIATIVA DE DECRETO CON EL FIN DE QUE SE LE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA; CONTINUAR CON LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE 79 LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “COLONIA 23 DE ABRIL”, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA. LO ANTERIOR CON OBJETO DE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO LA MENCIONADA SOLICITUD.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**3.-** OFICIO DEL C. GUSTAVO GARCÍA TORRES Y OTROS, COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DE LA EDUACIÓN, DERECHOHABIENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA CONOCER Y DAR SOLUCIÓN A SUS DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS. ENVIANDO COPIA DEL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**DE ENTERADO Y A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA.**

**4.-** OFICIO DEL LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, PRESIDENTE SUPLENTE DEL FIDEICOMISO DEL PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS EN COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. CONGRESO, ACCIONES Y AVANCES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA CUENTA PÚBLICA Y DEMAS INFORMACIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**5.-** OFICIO ENVIADO POR LA C. MICHEL CAROLINA CORTEZ LUNA Y OTROS, INTEGRANTES DE LA COORDINADORA POR LA VIDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ENVIAN A ESTE H. CONGRESO, UN MANIFIESTO PARA LEGISLAR A FAVOR DE LA VIDA Y LA FAMILIA. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS, DESARROLLO HUMANO Y ACTIVIDADES CÍVICAS.**

**6.-** OFICIO DEL CONTADOR PÚBLICO ARMANDO DE LEON SOLIS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. CONGRESO, LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL C. JUAN CARLOS PERALES ESPARZA QUE RESULTO EN SU INHABILITACIÓN POR UN AÑO COMO PRIMER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**7.-** OFICIO DEL PROFESOR JUAN CARLOS PERALES ESPARZA, PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. CONGRESO, LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IMPROCEDENTE QUE SE LLEVÓ EN SU CONTRA POR EL CONTRALOR MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, SEÑALANDO QUE SE VIOLENTARON SUS DERECHOS COMO REGIDOR. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**8.-** OFICIO DEL DR. FRANCISCO SALVADOR VEGA DE LEÓN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA LIC. KARLA KARINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, COMO DÉCIMO PRIMERA REGIDORA DEL H. CABILDO DE MATAMOROS, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. EVANGELINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**9.-** OFICIO ENVIADO POR LA LIC. TANIA LIUDMILA RAMÍREZ PADILLA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO Y TRÁMITE, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL DA VISTA DE LOS AUTOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES TECZ-JDC-11/2021 Y TECZ-JDC-12/2021 Y SUS ACUMULADOS.

**SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL 23 DE MARZO DE 2021.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 23 de marzo de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular del Ejecutivo Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados Mayra Lucila Valdés González, Yolanda Elizondo Maltos, Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Raúl Onofre Contreras y Edna Ileana Dávalos Elizondo, “Mediante el cual proponen a este H. Pleno del Congreso, enviar un exhorto al Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que regrese en su totalidad el presupuesto en materia de Ciencia y Tecnología que se tenía destinado a todos los estados del país”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al titular del Ejecutivo Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, para que respete la independencia del Poder Judicial en aras a la reforma de la industria eléctrica con el fin de proteger el principio de división de poderes”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, informe a este Poder Legislativo si el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Coahuila, Jorge Luis Morán, será sometido a exámenes de control de confianza de acuerdo con la naturaleza de sus funciones; así como la forma en que acreditó los conocimientos y experiencia relacionados con los objetivos de este organismo”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, integrante de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola”, “Con el fin de exhortar respetuosamente a la Alcaldesa de la Ciudad de Múzquiz, la C. Luisa Alejandra Santos Cadena y a los funcionarios públicos que dependen de ella, incluyendo al departamento de seguridad pública a que respeten el estado de derecho que asiste a todos los ciudadanos del Municipio de Múzquiz, Coahuila”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez, de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel”, del Partido Verde Ecologista de México, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Gobierno Federal mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), otorgue subsidios a los ejidos, comunidades, pequeños propietarios y habitantes de las zonas forestales afectadas por el incendio ocurrido en la Sierra de Arteaga Coahuila de Zaragoza, con el objeto de desarrollar acciones de reforestación, restauración, integración de brigadas rurales de prevención de incendios forestales y mediante estos subsidios contribuir a la recuperación de la economía local, infraestructura verde y a la reactivación de la producción forestal”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Álvaro Moreira Valdés**,** Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, María Bárbara Cepeda Boehringer, Martha Loera Arámbula y Edna Ileana Dávalos Elizondo**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que movilice de forma urgente e inmediata los recursos adicionales que se requieren para atender la temporada de incendios forestales, fortaleciendo los recursos presupuestales y operativos de la Comisión Nacional Forestal”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe un exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente de Coahuila, a fin de que presente un reporte sobre los avances en los objetivos trazados en la Zona de Restauración Río San Rodrigo”, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional Forestal, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y a los Gobiernos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido MORENA, “Para que se envíe atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales, a través de sus Direcciones de Ecología y Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios forestales en las Sierras del Estado de Coahuila”, para los efectos procedentes.

**9-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al titular del Ejecutivo Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planeada por el Diputado Héctor Hugo Dávila Prado**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Gobierno Federal, para que, a través de las autoridades correspondientes, se agilicen los mecanismos para la compra de vacunas por parte de las personas físicas y morales de los sectores social y privado”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento y a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Torreón, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe un exhorto al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, para que ofrezca una pronta solución a los problemas en el sistema de drenaje que afecta a por lo menos 34 familias de la Colonia Zaragoza Sur en la Ciudad de Torreón, Coahuila”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE MARZO DE 2021.**

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

**(RÚBRICA)**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, QUE REALIZA EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arízpe” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 46 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar la obligación de publicar los resultados de las evaluaciones periódicas al cumplimiento de esta ley, que realiza el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en un Estado democrático radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz.

Consagrada en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el derecho de toda persona al libre acceso a la información, podemos entender que se trata del conjunto de dispositivos, mecanismos y modalidades de control, contrapeso y supervisión de los gobernantes, funcionarios y agentes privados que manejan recursos públicos, ejercidos por la ciudadanía con el fin de conocer y monitorear el desempeño y los resultados de los gobiernos.

Coahuila cuenta al efecto con una de las leyes más avanzadas y reconocidas en el país. La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2017, tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, así como promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno.[[1]](#footnote-1)

Según se desprende de esta misma norma, el derecho fundamental a la información pública comprende la facultad de las personas para solicitar, difundir, investigar y recabar información pública, así como el deber de los sujetos obligados de difundir, de manera proactiva, la información pública de oficio, de transparencia y en general toda aquella que se considere de interés público.

La ley local, en sintonía con lo dispuesto por la Ley General de la materia, establece una serie de requerimientos a los sujetos obligados en materia de acceso a la información, destacando el que deberán “Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y el capítulo tercero de esta ley y en general toda aquella que sea de interés público”, ello con auxilio de una página web adaptable y accesible que cuente con un respaldo de todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

A nivel constitucional se creo el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) cuyas funciones sustantivas son garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en la entidad. Uno de los mecanismos para ello son las evaluaciones que de forma trimestral realiza a los portales de internet de todos los sujetos obligados para constatar que cumplan las exigencias que en materia de transparencia la ley les impone.

Estas evaluaciones, calificadas con un porcentaje del 0 al 100, son remitidas de forma particular a cada ente y, al mismo tiempo, son publicadas en el sitio de internet del órgano garante con el objetivo de dar a conocer los resultados de este ejercicio de transparencia, según lo señala la fracción VII del artículo 36 de la mencionada ley.

De acuerdo al último reporte publicado, que corresponde al tercer trimestre de 2020, se refleja que en Coahuila existe un elevado cumplimiento en las obligaciones que tienen las dependencias y entes gubernamentales para con los ciudadanos.[[2]](#footnote-2)



Si bien este ejercicio promueve la cultura de transparencia y de gobierno abierto, la circunstancia de que sólo se encuentren publicados en la página web del órgano garante y no dentro de los propios portales de los sujetos obligados, se presenta como un obstáculo para generar un impacto más allá del político o gubernamental, sin lograr el efecto de permear en la sociedad.

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar dentro de la información pública mínima que deben publicar los sujetos obligados en sus sitios de internet, los resultados de las evaluaciones periódicas a que son sujetos por parte del ICAI con respecto al cumplimiento de las exigencias previstas en la ley.

Lo anterior con la precisión de que no sólo se publiquen los resultados de la evaluación más reciente, sino que se incluya un informe de las calificaciones obtenidas en dichas evaluaciones durante los últimos seis años.

Este espacio temporal permitirá a los ciudadanos el poder conocer y comparar esos datos de manera directa conforme los cambios de administración o gobierno, agilizando su consulta. Ello toda vez que en la actualidad, si un ciudadano desea conocer estos datos, debe presentar una solicitud de acceso a la información ante el propio ICAI, lo que conlleva un proceso de hasta nueve días hábiles para su resolución que implica mayor tiempo y esfuerzo, y hasta puede llegar a desincentivar al ciudadano.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona las fracción XX del artículo 8º, recorriéndose las ulteriores y la fracción LII del artículo 21, recorriéndose la ulterior, todas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** …

1. A XIX. …
   1. **Publicar en su página web los resultados de las evaluaciones periodicas a que son sujetos por parte del Instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley;**
   2. …
   3. …

**Artículo 21.** …

1. A LI. …
2. **Un informe de los resultados de las evaluaciones a que son sujetos de forma periódica por parte del Instituto, con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley en los últimos seis años, y**
3. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En un plazo de sesenta días naturales, los sujetos obligados deberán publicar en sus portales de internet oficiales, un informe de los resultados de las evaluaciones a que se refiere la fracción LII del artículo 21 del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de marzo de 2021**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  | | |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** | | |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO DE morena, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 240 Y 242 DELA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA ADOPCIÓN EN LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Se les conoce de muchas maneras, los que no tienen voz, los callejeritos, los pulgosos, mascotas extraviadas incluso hay quienes les nombran perrhijos y gathijos extraviados. Esto para algunos puede sonar un tanto exagerado, pero yo les aseguro que para muchos Coahuilenses y sobre todo para las nuevas generaciones esta empatía es cada vez más grande.

El hecho de que sean animales nunca ha sido impedimento para que nosotros podamos experimentar que por supuesto que tienen emociones, la felicidad es una de ellas, muy clara cuando reciben una caricia o algo de comida; pero también podemos ver la tristeza, el miedo, el dolor y estos últimos muchas veces a falta de un hogar, o quizá sí tenían uno, pero un día en su natural curiosidad escaparon y jamás supieron regresar.

Los centros antirrábicos no distinguen en tamaño, sexo, edad o raza. Quien haya estado ahí sabe que la emoción que se desprende es desoladora y el panorama mortal.

La legislación actual no ha progresado con la mentalidad de las nuevas generaciones, ni con la consciencia animal, tampoco lo ha hecho en el sentido del uso de la tecnología, ya que al día de hoy entre las funciones que la ley designa a los centros antirrábicos de los Ayuntamientos no se contempla la promoción de campañas permanentes de adopción y si bien es cierto hay algunos que ya lo hacen de manera propia, esto no está contemplado en la ley.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los municipios cuentan con redes sociales y páginas oficiales en las cuales publican su trabajo, logros, eventos entre otros ¿Por qué no usar este medio oficial para dar difusión a los animales que se recogen día a día? Puede parecer hasta cierto punto extenuante, es cierto, pero para aquellos que perdieron un animal de compañía, un compañero de vida quizá sea la diferencia entre encontrarlo o no volver a verlo jamás.

La sociedad está sumamente comprometida con la difusión y rescate de animales extraviados o en situación de calle, existen grupos y asociaciones que de tiempo completo se dedican a ello, la cantidad de veces que se comparte una simple publicación en redes sociales es abrumadora, y se ve con singular alegría cuando una persona y su animal de compañía se reúnen de nuevo; asimismo hay muchos casos de familias que decidieron dar la oportunidad a un animal rescatado para formar parte de su hogar, y hoy cuentan con uno o varios miembros más.

Los ojos de un animal tienen el poder de hablar un gran lenguaje, ¿Qué nos están diciendo? Nos piden una última oportunidad de ser amados.

Vemos que en otras Entidades, como en Querétaro, se hacen grandes ferias de adopción promovidas por los ayuntamientos y resultan con éxito ¿Qué nos falta aquí en Coahuila para dar ese impulso?

Esta iniciativa es para que quienes no tienen voz, puedan decirle al sacrificio HOY NO, aún tengo mucho amor para dar.

En congruencia a lo ya expuesto, debe modificarse la fracción VIII y agregarse una nueva fracción al artículo 240 así como agregarse un segundo párrafo al artículo 242 de la Ley Estatal de Salud.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto con el objeto de promover la adopción en los centros antirrábicos de los Ayuntamientos, por lo que se propone modificación a la fracción VIII y creación de la fracción IX del artículo 240 así como la adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 242 de la Ley Estatal De Salud :

**Artículo 240.** Los centros antirrábicos que establezcan los Ayuntamientos, tendrán las siguientes funciones:

I. …

II. …

III. …

IV. …

V. …

VI. …

VII. …

VIII. El sacrificio humanitario de los animales que habiendo cumplido el lapso de observación, no hayan sido reclamados por sus propietarios.

IX. Promover la adopción de aquellos que no sean sospechosos de rabia.

**Artículo 242.** Las autoridades sanitarias, mantendrán campañas permanentes de orientación a la población, enfocadas a la vacunación y control de animales domésticos, susceptibles de contraer la rabia.

Además harán campañas de difusión, a través de redes sociales o páginas oficiales del Ayuntamiento, de aquellos animales susceptibles a ser adoptados, incluyendo fotografía individual, los datos de sexo y edad aproximada, así como lista de requisitos para adopción, la cual estará sujeta a un seguimiento.

Aquellos ciudadanos que lleven a cabo la adopción de una animal, estarán obligados a esterilizarlos ante las autoridades sanitarias o servicios particulares correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 marzo de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

**MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Carlos Alberto Páez Falcón”, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV, 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el último párrafo del artículo 107; se reforma el contenido del párrafo primero del Artículo 111, y se adiciona el Artículo 113 BIS-6 al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza , para crear la Comisión de Participación Ciudadana y Organismos de la Sociedad Civil, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la legislación federal y local, la participación ciudadana se encuentra incluida de modo enunciativo. La Carta Magna de México señala en la fracción II de su artículo 115 que:

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia* ***y aseguren la participación ciudadana y vecinal.***

Así mismo, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en el quinto párrafo del artículo 8º establece que:

*La ley establecerá las formas, términos y procedimientos de* *los instrumentos de* ***participación ciudadana y comunitaria****, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del estado y de los municipios.*

Y en la misma constitución local, en la fracción III del Artículo 19 establece que son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

*Fomentar, promover y ejercer los instrumentos* ***de participación ciudadana y comunitaria*** *conforme lo establezca la ley.*

Finalmente, en el punto 5 de la fracción VIII del artículo 158-U en materia de participación ciudadana y vecinal, se precisa que los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones las de:

*Establecer e instrumentar mecanismos efectivos, funcionales y democráticos de* ***participación comunitaria directa*** *para la toma de decisiones fundamentales hacia el interior del gobierno municipal.*

Coahuila cuenta con dos leyes que procuran la participación ciudadana y las actividades de los organismos no gubernamentales. En la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza uno de sus principales objetivos es el de fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos y habitantes coahuilenses, para participar en la vida pública. Así mismo, en la Ley de Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Privada para el Estado de Coahuila de Zaragoza se señala que el Estado estimulará la actividad de los particulares encaminada a fomentar el sentido de apoyo y solidaridad en la comunidad hacia los grupos sociales vulnerables.

“Para este Republicano Ayuntamiento es prioridad la participación ciudadana”, como lo expresa el Eje “Saltillo Ciudadano” del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 con el objetivo de impulsar una mayor participación responsable de la sociedad en la toma de decisiones en el gobierno municipal, y hacerles partícipes en la elaboración y ejecución de las políticas públicas y en la definición de programas y obras, cuyas líneas de acción se desprenden, entre otras:

* *Seguir impulsando la formación de más consejos y comités ciudadanos, reforzar los ya formados, y otorgarles mayores facultades*
* *Promover espacios de participación y diálogo entre funcionarios municipales y ciudadanos.*
* *Promover la participación de la ciudadanía en acciones que impulsen el desarrollo económico del municipio y en materia de desarrollo social, para lograr un mayor alcance y beneficio para los saltillenses.*

Quien encabeza el gobierno municipal registró ante el Instituto Electoral de Coahuila la plataforma política que ofertó sus propuestas de campaña, en el que se nombra al segundo tema del documento registrado “Gobernanza y Participación Ciudadana”, precisando en su estrategia 2 de su primer objetivo el fortalecer y profundizar la colaboración entre poderes y organismos autónomos mediante el diálogo. Lo anterior para cumplir su visión de tener un gobierno eficiente y moderno con participación e inclusión de todos los miembros de una sociedad.[[3]](#footnote-3)

La normativa que rige a las organizaciones de la sociedad civil en México tiene su fundamento en el artículo noveno constitucional, que establece el derecho de asociación. De allí se deriva un marco regulatorio amplio y complejo, que incluye al Código Civil Federal y sus equivalentes a nivel estatal, la Ley General de Desarrollo Social, La Ley de Asistencia Social, las leyes de Instituciones de Asistencia Privada estatales, las diferentes leyes de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil a nivel estatal, y, por supuesto, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras. Resultan también de particular relevancia, por el efecto potencial que tienen en la capacidad de las organizaciones de recaudar recursos privados para el financiamiento de sus actividades, las diversas disposiciones de carácter fiscal y presupuestario: notoriamente la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.[[4]](#footnote-4)

Para estudiosos de la UNAM, la participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato (*recall*) y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana.[[5]](#footnote-5)

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano. El contar con una comisión que se dedique exclusivamente a la actividad de la sociedad civil y la participación ciudadana, es para el gobierno municipal una tarea pendiente de solventar, en concordancia al desarrollo de ciudades similares a la de Saltillo. Entre ellas las principales ciudades capitales del país que cuentan con una comisión edilicia dedicada exclusivamente al respecto, se encuentran Xalapa, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Ciudad Victoria y San Luis Potosí, entre otras.

Al crearse esta comisión de participación ciudadana y organizaciones de la sociedad civil, se velará por realizar los lineamientos municipales enfocados a establecer, convenir y desarrollar relaciones de colaboración con organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, cuya finalidad sea de interés para la comunidad. Así mismo delinear la promoción y continuidad a la participación ciudadana –individual o grupal- con la finalidad de detonar el desarrollo social y cultural de los habitantes del municipio.

Para el ex Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Luis Raúl González Pérez, el fortalecimiento y subsistencia de nuestras instituciones democráticas está ineludiblemente vinculado a la existencia de la sociedad civil organizada, que a través de los años ha sido, en buena medida, motor y artífice de los grandes cambios que nuestro país ha tenido. Ya sea que hablemos de la alternancia en el poder, de la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos, de la reivindicación de los derechos de los grupos en condición de vulnerabilidad, de la defensa de nuestros recursos naturales o de la protección del medio ambiente, tan sólo por citar algunos casos, es claro que no podríamos entender ni explicar el estado actual de cosas, sin considerar la relevante tarea que las y los luchadores sociales, los colectivos y las organizaciones civiles han tenido. Frente al miedo, la resignación, la indiferencia o la falta de vías claras para buscar solución a las necesidades y retos de nuestro país, así como para plantear inconformidades y demandas sociales, su responsabilidad y compromiso con las causas que procuran, históricamente ha abierto puertas y señalado rutas para el reconocimiento y atención de los problemas, al igual que para la búsqueda de soluciones. La sociedad civil organizada, con su ejemplo, ha contribuido y contribuye a iluminar la conciencia pública de los mexicanos y a reforzar la idea de que para generar las condiciones que todos deseamos para nuestro país es necesario que tomemos la decisión de actuar para ello y aportemos lo que esté a nuestro alcance para tal efecto.[[6]](#footnote-6)

En Coahuila existe una legislación puntual sobre participación ciudadana y organismos de la sociedad civil que involucra a los municipios a coadyuvar a la promoción y fortalecimiento de estas acciones. Con la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Privada se hace partícipe a la esfera municipal en diversos artículos, por lo que los ayuntamientos tendrán la capacidad de recibir y dar trámite a las solicitudes y actividades que los saltillenses, en lo individual y en forma asociada, requieren para sus actividades ciudadanas.

Por lo expuesto, se propone a este H. Pleno la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica el último párrafo del artículo 107; se reforma el contenido del párrafo primero del Artículo 111 y se adiciona el Artículo 113 BIS-6 al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 107.-…

Párrafo segundo…

Las comisiones a las que refieren los artículos 112, 113, 113 BIS, 113 BIS-1, 113 BIS-2, 113 BIS-4**,** 113 BIS-5 **y 113 BIS-6** serán de forzosa conformación por los ayuntamientos, justificándose mediante la importancia que dichas ramas requieren. De igual manera, será libertad de cada ayuntamiento la integración de comisiones bajo libre criterio.

…

ARTÍCULO 111. Las comisiones podrán ser individuales o colegiadas y permanentes o transitorias, y su materia y funciones serán establecidas en el Reglamento Interior o por acuerdo del Ayuntamiento, siempre de conformidad con las necesidades municipales, teniendo el carácter de permanentes y obligatorias las de hacienda, patrimonio y cuenta pública; la de planeación, urbanismo y obras públicas; la de transparencia y acceso a la información, la de reglamentación, la de Igualdad de Género; la de Ciencia, Tecnología e Innovación; la de Salud Pública**;** la de Seguridad Pública y Tránsito **y la de Participación Ciudadana y Organismos de la Sociedad Civil.**

**…**

**Artículo 113 BIS-6. La** **Comisión de Participación Ciudadana y Organismos de la Sociedad Civil tendrá las siguientes facultades y atribuciones.**

1. **Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio;**
2. **Conocer de los temas relativos a la iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, y de organismos de colaboración.**
3. **Crear y proponer al Cabildo para su aprobación los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria, para garantizar el derecho a participar en la vida pública del Municipio.**
4. **Establecer e instrumentar mecanismos efectivos, funcionales y democráticos de participación comunitaria directa para la toma de decisiones fundamentales hacia el interior del gobierno municipal.**
5. **Realizar trabajos de investigación de materia de participación ciudadana y presentar los resultados al Ayuntamiento; y,**
6. **Las demás que le señale el Ayuntamiento, este código u otras disposiciones aplicables.**

**…**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** En un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los ayuntamientos del estado deberán conformar las comisiones de Participación Ciudadana y Organismos de la Sociedad Civil.

**TERCERO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 29 de marzo de 2021.

**ATENTAMENTE**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

*Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”**

**DIP. MAYRA LUCILA VADÉS GONZÁLEZ**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO INTERIOR Y DE PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE DEJAR EN CLARO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS LEGISLADORES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES; LO ANTERIOR CON BASE EN LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

Que el Artículo 26 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, además de lo señalado en el artículo 72 de la Ley General y el artículo 21 de dicho ordenamiento, el Poder Legislativo del Estado, deberá publicar las listas de asistencia y votación de los dictámenes tratados en cada una de las sesiones, según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Que el Artículo 219 párrafo segundo, y el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza establece que todas las sesiones del Pleno y las de las Comisiones, respectivamente, serán públicas, dejando así en claro que los trabajos de esta Soberanía son con y para los ciudadanos, y que transparentar el desarrollo de los mismos es un compromiso por parte de quienes formamos parte de este Congreso.

Que la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza cita la siguiente:

*“****ARTÍCULO 247.-*** *Lo acontecido en las sesiones del Pleno del Congreso y de la Diputación Permanente, será registrado fielmente mediante su grabación y transcripción.*

***ARTÍCULO 248.-*** *Las grabaciones contendrán íntegramente la versión de todos los asuntos tratados durante el desarrollo de las sesiones.*

*Las cintas que se utilicen, una vez realizada la transcripción correspondiente, deberán quedar debidamente registradas con una identificación que permita su debido resguardo y la integración de un archivo que se deberá conservar en el Archivo General del Congreso…”.*

Que, según se establece en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el “Diario de los Debates” es el órgano oficial de difusión con el que cuenta el Congreso, en el que se publicará toda la información documental relacionada con las sesiones, insertando las fechas de las mismas, el sumario respectivo, nombre del diputado o diputada que presida la sesión, la versión íntegra de las discusiones y el resultado de las votaciones, así como las iniciativas de leyes y decretos, las propuestas de los órganos y de las y los diputados de la legislatura, los pronunciamientos, así como todo lo demás que se trate en una sesión y las resoluciones que se aprueben al respecto.

Que el artículo 205 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza establece la información que se publicará en el “Diario de los Debates”, la cual es la siguiente:

*“I.- Fecha, hora y lugar en que se verifique el inicio y término de la Sesión;*

*II.- Carácter de la Sesión;*

*III.- Declaratoria de quórum;*

*IV.- El Orden del día;*

*V.- Nombre del Presidente;*

*VI.- Copia fiel del acta de la Sesión anterior;*

*VII.- Desarrollo de las discusiones en el orden en que se realicen;*

*VIII.-Opiniones;*

*IX.- Reservas;*

*X.- Los documentos a los que se dé lectura y turno;*

*XI.- Las resoluciones que se tomen;*

*XII.- Los votos particulares;*

*XIII.-Resultado de las votaciones;*

*XIV.- Resumen de actividades;*

*XV.- Registro de asistencia e inasistencia de los diputados y diputadas a las sesiones del Pleno, y*

*XVI.- Significado de las siglas y abreviaturas incluidas”.*

Que en ninguna de las fracciones citadas en la Consideración inmediata anterior, se establece que debe publicarse, en el Diario de los Debates, el sentido del voto de cada uno de los legisladores presentes en la Sesión, ni cómo quedará registrado este, incluido el caso en el que algún legislador, por cualquier motivo, no emita su voto.

Que, para las consideraciones antes expuestas, es importante señalar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

¿Qué se vota en la Sesiones y por qué es importante conocer el sentido del voto de cada uno de los legisladores?

El pleno del Congreso puede votar diferentes temas legislativos en modalidades diversas (votación en lo general o en lo particular para artículos reservados). Además de dictámenes, elaborados por las comisiones correspondientes, se puede someter a la consideración de la asamblea proposiciones con punto de acuerdo, minutas y acuerdos de órganos internos, entre otros.

Como ha sucedido en el pasado, el tipo de dictamen votado más común es aquel que pretende modificar una ley; también están los acuerdos que combinan tanto las proposiciones con punto de acuerdo y los acuerdos de órganos internos; y por último los dictámenes que proponen una conmemoración, por ejemplo, la legislatura en turno voto que 2021 sea el “Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”.

Entre los acuerdos más importantes que se votan, de órganos internos, están aquellos que proponen la integración de la Junta de Gobierno, la Mesa Directiva y las Comisiones y Comités Legislativos permanentes y extraordinarios.

Además, entre las Proposiciones con Punto de Acuerdo que requieren la aprobación por votación del Pleno, están aquellas que puedan incluir informes y/o comparecencias de Secretarios de Estado y/o de los titulares de diversos organismos autónomos, centralizados o descentralizados, que estén a cargo o reciban recursos por parte de la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, resulta relevante el hecho de saber cuál es el sentido del voto de cada legislador en los temas abordados en este Congreso del Estado, dado que para muchas organizaciones e incluso, para la ciudadanía en general, el evaluar el Trabajo Legislativo conlleva también el hecho de analizar la votación emitida por cada uno de los Diputados en lo particular.

Si bien es cierto que el Artículo 248 de la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía establece que las cintas utilizadas para las versiones estenográficas de las sesiones deberán quedar debidamente registradas con una identificación que permita su resguardo y la integración de un archivo que se deberá conservar en el Archivo General del Congreso, y que las diputadas y diputados que así lo deseen podrán consultarlas, se destaca el hecho de que estas no están al acceso de la ciudadanía en general, sino a través del Diario de los Debates.

Además, el hecho de que quede registrado en el Diario de los Debates el sentido del voto de cada uno de los diputados durante las Sesiones de este Congreso, le da la oportunidad a la ciudadanía de conocer cuál es la intensión de voto de su diputado, al explorar cuestiones generales e implicaciones de una de las funciones más importantes que tenemos como legisladores en la democracia moderna: expresar nuestra preferencias en las decisiones colegiadas que se toman en la asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se reforma la fracción XIII del artículo 205 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 205. -***  *…*

***I a la XII****...*

***XIII.*** *Resultado de las votaciones****, especificando el sentido del voto de cada uno de los legisladores presentes, a favor, en contra o en abstención.***

***Si un legislador registró su asistencia a la Sesión, pero por algún motivo no pudo emitir su voto, el mismo deberá quedar registrado en el Diario de los Debates con la leyenda “no votó”.***

**XIV.- …**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**

**DICTAMEN** que presenta la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a un Iniciativa con Proyecto de Decreto, planteada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se propone **reformar** el párrafo segundo del artículo 12 y 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la **Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el 18 de marzo de 2020 se acordó turnar a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la iniciativa planteada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se propone contar con un marco normativo actualizado para hacer frente a las necesidades básicas de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas migrantes, entre otras, toda vez que el acceso al agua potable es una condición previa fundamental para el goce de otros derechos humanos, como los derechos a la educación, la vivienda, la salud y el trabajo, siendo también un elemento crucial para erradicar la discriminación.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 100, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone **reformar** el párrafo segundo del artículo 12 y 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la **Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N  D E  M O T I V O S**

*“… La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 contempla el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; así mismo, dispone que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.*

*De igual forma, los principales tratados de derechos humanos han reconocido las obligaciones específicas de los Estados relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento, fundamentalmente como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud.*

*En el marco internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.*

*Así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por nuestro país el 23 de marzo de 1981, contempla en su artículo 11, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.*

*En ese sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas aprobó en noviembre de 2002, su Observación General No. 15 sobre el derecho al agua, definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, señalando que aunque en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se menciona expresamente el derecho al agua, el Comité subrayó que este derecho forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado, al igual que los derechos a disponer de alimentación, de una vivienda y de vestido adecuados, estableciendo también que el derecho al agua está indisolublemente asociado al derecho a la salud y a una vivienda y una alimentación adecuadas.*

*Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a petición del Consejo de Derechos Humanos, llevó a cabo un estudio sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento, mediante el cual se concluye que ha llegado el momento de considerar el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano.*

*De igual forma, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York, contempla dentro de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible para el año 2030, el garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

*Por otra parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por México el 23 de marzo de 1981, dispone en el artículo 14 que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.*

*Así mismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, establece en el artículo 24 que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y que los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para combatir las enfermedades y la malnutrición, mediante, entre otras cosas, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre.*

*Igualmente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México el 17 de enero de 2008, señala en el artículo 28 que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y que adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas, asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad.*

*A nivel regional, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado “Protocolo de San Salvador”, ratificado por México el 16 de abril de 1996, dispone en su artículo 11 que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*

*En ese mismo sentido, los tribunales del Poder Judicial de la Federación también han contemplado el derecho al agua en las siguientes tesis:*

*DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA. OBLIGACIONES QUE IMPONE A LOS ESTADOS Y A LOS AGENTES NO ESTATALES. De acuerdo con la Observación General Número 15, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho de acceso al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados, consistentes en: a) abstenerse de obstaculizar directa o indirectamente su goce (obligación de respetar); b) impedir a terceros toda injerencia en su disfrute (obligación de proteger); y, c) adoptar medidas legislativas, administrativas o presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole adecuadas para hacerlo plenamente efectivo (obligación de realizar). Asimismo, cuando los agentes no estatales prestan los servicios de abastecimiento del recurso hídrico o están a su cargo, también están constreñidos a dichos deberes, los cuales dimanan de las leyes nacionales sobre el acceso al agua y a su uso (Tesis XXVII.3o.12 CS,10a.).*

*DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUS CARACTERÍSTICAS. El acceso al agua es un derecho humano garantizado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el Estado de Quintana Roo, en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado, así como en la Ley de Cuotas Mínimas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, cuyos titulares pueden ejercerlo libremente; es universal, en tanto protege a todo ser humano y, en su parte medular, consiste en el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Por ello, el acceso al recurso hídrico, como condición previa fundamental para el goce de otros derechos fundamentales, debe revestir las características siguientes: i) disponibilidad, esto es, el abastecimiento de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; ii) calidad, lo que se traduce en que el líquido vital necesario para cada uso personal o doméstico debe ser salubre; y, iii) accesibilidad, esto es, al alcance de todos en forma física, económica, sin discriminación y en condiciones de igualdad (Tesis  XXVII.3o.11 CS,10a.).*

*DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA. SUPUESTOS EN QUE PROCEDE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO PARA USO PERSONAL Y DOMÉSTICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**El acceso al agua es un derecho humano que implica para el Estado el deber de proporcionar agua potable sin distinción alguna y con capacidad de respuesta a los sectores más vulnerables, para garantizar su sobrevivencia y desarrollo económico y social. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General Número 15 (2002), determinó que el Estado debe garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, suficiente y apta para el uso personal y doméstico y para prevenir enfermedades. De esto se sigue que éste debe abstenerse de realizar cualquier práctica o actividad que restrinja o niegue el acceso al agua potable indispensable a cualquier persona (mínimo vital), siempre y cuando sea para uso personal y doméstico. Sin embargo, el servicio público de suministro de agua tiene un carácter oneroso y está fundado en la solidaridad de los usuarios; de ahí que la facultad de suspenderlo por falta de pago constituye una herramienta que el artículo 99 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla, otorga al Estado para que esté en aptitud de proporcionar el líquido vital. Por tanto, a fin de conciliar estos factores, cuando el agua es para uso personal y doméstico y hay falta de pago del usuario de la toma, la autoridad no puede suspender su suministro de forma total y absoluta, como una medida de primera mano, sino que debe reducirlo y proveer una cantidad mínima indispensable para que el usuario pueda solventar sus necesidades básicas, lo cual no implica que resulte gratuita. A partir de ello, debe buscar un acuerdo de pago, teniendo en cuenta el número de habitantes de la casa; las condiciones en que viven; su capacidad económica; y si alguno de ellos se encuentra en una situación de vulnerabilidad o de especial protección (por ejemplo, personas enfermas, menores de edad, personas con capacidad diferente o en pobreza extrema), en cuyo caso, no podrá dejar de dotar, por cada persona vulnerable, una cantidad mínima de cincuenta litros de agua por día. Si no hay persona alguna en un supuesto de debilidad manifiesta y existe renuencia del usuario de llegar a un acuerdo de pago, cuando tiene capacidad económica para hacerlo, o lo incumple cuando lo celebra, puede suspenderse en forma absoluta el suministro de agua si persiste el incumplimiento de pago, en la inteligencia de que en la vía administrativa de ejecución, de conformidad con los diversos numerales 23, fracción IX y 119 de la legislación mencionada, en cualquier momento puede hacerse efectivo el crédito fiscal generado por la falta de pago (Tesis VI.1o.A.100 A,10a.).*

*Bajo estas consideraciones, al ser el derecho al agua, un derecho inherente a la dignidad del ser humano y elemental para contar con el disfrute de otros derechos fundamentales, en virtud de que es necesario para mantener la salud física y mental, el acceso a un nivel de vida adecuado, el desarrollo de la persona, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales, es necesario modificar la legislación estatal a fin de garantizar tal derecho humano.*

*Es por ello que se propone reformar el párrafo segundo artículo 12 referente a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, definiendo salvo lo dispuesto en el caso del incentivo otorgado a los adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad, adicionando en dicho párrafo, a las organizaciones gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable.*

*Así mismo, se modifican los artículos 75 y 78 del citado ordenamiento con el objeto de establecer que los organismos operadores otorgarán un 50% de descuento a las asociaciones civiles que brinden asistencia a migrantes en situación de vulnerabilidad, en el recibo de agua potable de su domicilio legal.*

*Además, se propone reformar el artículo 86**de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de incluir que los organismos operadores no podrán suspender el suministro de agua en los casos que se trate de inmuebles destinados a la asistencia de migrantes en situación de vulnerabilidad que presten asociaciones civiles, lo anterior de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia, en los que el Estado Mexicano sea parte.*

*Con la presente iniciativa se dará apoyo a las asociaciones civiles que brinden asistencia a migrantes a fin de garantizar el derecho al agua en el cumplimiento de su objeto.*

*Es ese sentido, el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, incluye entre las personas en situación de vulnerabilidad, a los migrantes con esta condición.*

*El citado ordenamiento también define a las personas en situación de vulnerabilidad como aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biopsicosociales o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.*

*Considerando además que México es parte importante del corredor migratorio más transitado en el mundo, por su vecindad con Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes, lo cual convierte a nuestro país en un territorio no sólo de origen, sino de tránsito y de retorno de personas en situación de movilidad humana.*

*Así mismo, Coahuila de Zaragoza es una entidad federativa que presenta una constante llegada de flujos migratorios en atención a su ubicación geográfica fronteriza.*

*En relación al fenómeno migratorio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en diversos informes especiales, recomendaciones y pronunciamientos su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular, toda vez que tal condición los expone a situaciones de vulnerabilidad en la cual son más propensos para ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas, de explotación laboral y sexual, maltrato, así como a ser víctimas de la delincuencia común, de situaciones climáticas extremas, de accidentes en tren, o marítimos, así como carreteros, de no acudir a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación y de ser sujetos de abusos de autoridad trayendo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos.*

*En la misma tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 en su Eje Rector 1 de la “Integridad y Buen Gobierno” establece como objetivo 1.9 el consolidar a Coahuila como un estado garante y protector de los derechos humanos.*

*Así mismo, el Eje Rector 4 relativo al “Desarrollo Social Incluyente y Participativo”, señala como objetivo 4.8 la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de las capacidades de desarrollo de la población que está en situación de desventaja.*

*Con esta reforma, nuestro Estado contará con un marco normativo actualizado para hacer frente a las necesidades básicas de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad, en este caso, los migrantes, toda vez que el acceso al agua potable es una condición previa fundamental para el goce de otros derechos humanos, como los derechos a la educación, la vivienda, la salud y el trabajo, siendo también un elemento crucial para erradicar la discriminación....”*

**TERCERO.-** Que la iniciativa planteada por Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual propone **reformar**  el párrafo segundo del artículo 12 y 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la **Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza**, tiene por objeto contar con un marco normativo actualizado para hacer frente a las necesidades básicas de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas migrantes, entre otras, toda vez que el acceso al agua potable es una condición previa fundamental para el goce de otros derechos humanos, como el saneamiento, los derechos a la educación, la vivienda, la salud y el trabajo, siendo también un elemento crucial para erradicar la discriminación.

Una vez revisado el objeto del proyecto normativo, quienes dictaminamos coincidimos en  la pertinencia de la iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado, al estimarse indispensable garantizar el acceso al agua potable como un derecho para hacer frente a las necesidades básicas de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad, como los son las personas migrantes, desplazadas, refugiadas, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, víctimas de trata de personas, o aquellos otros colectivos que estén en condición de vulnerabilidad, propiciando con ello un marco normativo actualizado, buscando la erradicación de la discriminación mediante la negación del acceso al agua potable por falta de recursos.

En este mismo sentido, quienes dictaminamos observamos que dicha reforma coincide con la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en su carácter de Tribunal Constitucional correspondiente a la Acción de Inconstitucional AIL-6/2020, promovida por la Comisión de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza y Asociación Civil Frontera con Justicia en contra del Congreso del Estado, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte.

En la que el Tribunal Constitucional Local se pronuncia sobre los hechos  referentes al adeudo de la “Casa del Migrante de Saltillo” en relación con el servicio del agua y saneamiento, en este sentido logran advertir tres variables, el derecho humano al agua, la situación vulnerabilidad de las personas migrantes y la función de los defensores/as de derechos humanos en la garantía y protección de estos.

2.-Además, se debe obligar al Congreso del Estado a legislar en breve plazo un ordenamiento en materia del derecho de uso y acceso al agua que cumpla los parámetros del art 4º de la Constitución de la Republica y los tratados en la materia “…*Art 4. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social…”*

3.- La resolución debe tener efectos generales para todos los grupos vulnerables en el Estado y, debe exigir, a la autoridad competente que adopten medidas de reparación del derecho violado y de no repetición del menoscabo que sufren cotidianamente en sus derechos al uso y acceso al agua colectivos como el de los migrantes.

En cuanto a las conclusiones constitucionales la resolución cita lo siguiente *“…315 La ley local de aguas al no establecer como prioridad el acceso al agua de los migrantes o desplazados que no puedan pagar el servicio municipal, viola las garantías de apoyo y de asequibilidad que deben asegurase en la Ley conforme a los estándares nacionales e internacionales que son obligatorios.*

*“…316 La ley local de aguas debe regular de manera expresa el apoyo y el costo asequible que en caso deben sufragar las Casas del Migrante a partir de su función de ayuda humanitaria y sus condiciones presupuestales para cada ejercicio fiscal.*

En cuanto a los efectos de Reparación Legislativa, señala la Obligación de Legislar*:*

*a).- El* ***deber de trato igualitario a favor de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes****, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, para i) ser sujetos del derecho fiscal al descuento o incentivo del 50% de la cuota o tarifa del servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento conforme a la ley de ingresos de los municipios que deforme el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021; y para ii) ser sujetos de dichos beneficios fiscales en materia de agua, en igualdad, las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio o cualquier otra de protección complementaria, cuando se traten de personas «adultos mayores, pensionados, jubilados y personas que cuenten con alguna discapacidad», sin importar la condición legal.*

*b*).- *El* ***deber de trato antidiscriminatorio a favor de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable,*** *para ser sujetos de: i) medidas apropiadas en sentido afirmativo para que en forma gradual y progresiva aseguren una mayor protección de no discriminación en las tarifas o cuotas a pagar para el acceso al agua potable; ii) medidas razonables de financiación a las personas defensoras para facilitar el pago de las cuotas y tarifas en función de su ayuda humanitaria a los migrantes o desplazados; iii) medidas de protección efectiva en la ley para el acceso de la disponibilidad del agua potable en lugares públicos.*

*C.- El* ***deber de trato solidario a favor de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas*** *migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, para ser sujetos en ley de: i) condonación, total o parcialmente, del pago del servicio de agua potable por tarifas o cuotas no pagadas por violación a la igualdad ante la ley en contextos de emergencia sanitaria o de salud pública que dificultan su cumplimiento; ii) no suspensión del servicio de agua potable para los migrantes, desplazados y sus defensores; y, iii) la aplicación retroactiva de estos beneficios a situaciones de adeudos pasados que son desproporcionales por la omisión legislativa.*

*d.- El* ***deber de trato progresivo para la mayor protección del derecho al agua potable a favor de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como perso****nas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable.*

Por lo que respecta a las directrices para la protección efectiva de la Ley se éstas se rigen por:

*La definición amplia del sujeto de protección internacional por contexto de movilidad humana vulnerable, siendo el objetivo de protección más amplia para regular la igualdad ante la ley al acceso efectivo y real del agua potable y su saneamiento a favor de los migrantes, desplazados y sus defensores.*

*Las garantías de cumplimiento consistirán en una vía de ejecución de esta sentencia para determinar si el Congreso del Estado y los órganos operadores municipales del servicio de agua potable, cumplen con las directrices de esta ejecutoria, sin perjuicio de que el Congreso del Estado pueda escuchar en el proceso legislativo a los ayuntamientos, expertos, comunidad nacional o internacional, para orientar una mejor legislación en la materia con los más altos estándares de derechos humanos, a partir de su esfera política que le es propia y exclusiva.*

En este sentido consideramos fundamental el Derecho Humano al acceso de agua en el contexto de globalización, la migración ofrece oportunidades, pero plantea importantes desafíos en cuanto a la vulnerabilidad y discriminación, como el caso de los migrantes donde se ven vulnerados sus derechos humanos.

Expertos citan que la protección de derechos es importante a fines de fomentar la inclusión e integración social prósperas. De acuerdo con lo señalado por el Grupo Mundial Migración, la protección de estos derechos no es solo una obligación legal, es además una cuestión de interés público que está intrínsecamente relacionada con el desarrollo humano de las personas.

La movilidad de las personas a través de las fronteras internacionales se remota a la creación de las propias fronteras, y la vulnerabilidad de las no nacionales no es un fenómeno reciente, los migrantes se desplazan para aprovechar las crecientes oportunidades, por elección genuina libre y fundada, o por ser obligados a desplazarse debido a la pobreza, falta de trabajo, la exclusión social la violencia generalizada, la persecución, las violaciones de los derechos humanos, los conflictos armados, la xenofobia y la degradación del medio ambiente .

Según estudio de la Organización Mundial de la Salud, (ONU) la escasez de agua provoca movimientos migratorios, el consumo mundial de agua se multiplicó por seis durante el siglo pasado, lo que representa el doble de la tasa de crecimiento demográfico.

La escasez de este bien básico constituye un desafió para la humanidad, debido a las consecuencias del cambio climático, la contaminación o la carencia de capacidad e infraestructuras, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático definió por primera vez el concepto “migrante ambiental”.

Los esfuerzos diarios de todas las personas que colaboran en las casas, comedores, estancias, albergues o en las organizaciones no gubernamentales legalmente establecidas, tienen grandes desafíos, brindando distintos tipos de atención humanitaria, jurídica, educativa, posológica, médica entre otras a las personas migrantes, desplazadas o en situación de vulnerabilidad.

Sin duda en el 2019 se experimentaron cambios repentinos en materia de políticas migratorias, lo que derivó en un impacto directo en las instancias que brindan asistencia a migrante en situación de vulnerabilidad, por ello la importancia de brindar el incentivo para el acceso y obtención del agua, como un derecho inherente a la dignidad humana y elemental para contar con los demás derechos como lo es la salud y con ello contribuir a un desarrollo personal, rescatando valores sociales y culturales que contribuyan a su crecimiento como ser humano.

Es por ello que, que los integrantes de esta dictaminadora secundamos la presente iniciativa de decreto, mediante el cual se reforma la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que una vez aprobada se cumple con la legalidad establecida en la sentencia interpuesta por el Tribunal Superior de Justicia del estado, y con ello se le garantiza el derecho humano de acceso al agua.

Cabe mencionar que actualmente están en trámite parlamentario en este H. Congreso distintas Cartas de Derechos, entre ellas la que se refiere a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), que incorpora, entre otros, el derecho al agua, por lo cual el reconocimiento de tal derecho para personas en condición vulnerable referidas en el presente Dictamen complementa lo que habrá de figurar en dicho instrumento Constitucional.

Una vez analizada tanto la iniciativa como el contenido de la acción de inconstitucionalidad quienes dictaminamos coincidimos en formular un proyecto normativo con las características y contenido siguiente:

***Los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado***, contarán con un **incentivo** como el otorgado a los adultos mayores, pensionados, jubilados y personas con discapacidad, **adicionando** a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable.

Los organismos operadores deberán determinar medidas afirmativas a fin de establecer acceso al agua potable en lugares públicos, subsidios a las casas y refugios que brinden asistencia a las personas y colectivos en condición vulnerable, descuentos, cancelación de deudas, pagos diferidos, entre algunas otras.

***En cuanto a las cuotas o tarifas se fijarán con base en los estudios económicos que formularán anualmente los organismos operadores***, **adicionando** a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable **otorgándoles** **un 50% de descuento**, dicho descuento solo será aplicable en el consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad.

Por lo que respecta al 50% del consumo restante, se establecerán mecanismos que permitan a los usuarios deducir este porcentaje o bien que se subsidie, condone o se pague en parcialidades dicho monto. Tanto las autoridades fiscales del Estado como los operadores del servicio determinarán de manera conjunta dichos mecanismos a fin de clarificar la manera en que tanto los usuarios que se encuentren en dicho supuesto como las autoridades que apliquen los subsidios, condonación o el pago en parcialidades, cuenten con los parámetros para hacerlo con total seguridad jurídica.

Por su parte las ***tarifas se revisarán***, con base a los estudios económicos referentes a cada año, cuando se consideren insuficientes para cubrir los gastos de la correcta operación y conservación de los servicios, en atención a ello y **salvo** lo previsto para los adultos mayores, se **incluye** a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes en dicho supuesto.

En cuanto a ***la mora por parte de los usuarios*** en el pago de cuota o tarifa establecida para los servicios de agua potable, no podrá suspenderse el suministro de agua en los casos que se trate de edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales o médicos, ni a escuelas públicas de nivel básico, **adicionando** a los inmuebles destinados a la asistencia de personas migrantes desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se **reforma,** el párrafo segundo del artículo 12 y 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la **Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.** para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.- …**

Cualquier disposición que contravenga lo previsto por el párrafo anterior será nula de pleno derecho e implicará que quien la emita se haga acreedor a que le sea fincada la responsabilidad correspondiente, salvo lo dispuesto en el caso del incentivo o descuento otorgado a los adultos mayores, pensionados, jubilados, personas que cuenten con alguna discapacidad o en condición de movilidad vulnerable, independientemente de su situación legal.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que defiendan los derechos de las personas en condición de movilidad vulnerable, tendrán derecho a obtener el mismo descuento o incentivo previsto en el artículo 75 de esta ley. En la ley de ingresos municipales se establecerán estos apoyos igualitarios, no discriminatorios y solidarios para hacer asequible el pago de la tarifa del servicio de agua potable y su saneamiento.

**ARTÍCULO 75.- …**

Se considerará como consumo doméstico el uso del servicio de agua potable por parte de personas que, mediante el autoempleo, realicen actividades económicas de carácter comercial en la casa-habitación en la que residan, excluyendo aquellas en las que el agua sea el insumo principal de un proceso productivo que se realice con fines de comercialización. Se otorgará un 50% de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años en su recibo de agua potable del servicio doméstico, en el domicilio donde legalmente residan. Se otorgará un 50% de descuento a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, en el recibo de agua potable de su domicilio legal. Este descuento solo será aplicable en el consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad.

Para las organizaciones no gubernamentales previstas en el párrafo anterior, la ley de ingresos municipales deberá establecer medidas legales apropiadas de no discriminación, de acción afirmativa o de tratos solidarios que permita deducir en forma proporcional los pagos que realicen por el servicio de agua potable

Las autoridades fiscales del Estado y del municipio, así como los operadores del servicio de agua potable, tendrán facultades para establecer subsidios, condonaciones, exenciones o pagos en parcialidades de las tarifas de agua potable y su saneamiento, cuando las organizaciones no gubernamentales, por su situación económica, caso fortuito o por fuerza mayor, requiera de estos apoyos fiscales para seguir brindando la ayuda humanitaria a la población de movilidad vulnerable que ingrese, transite o resida temporalmente en el estado.

Los órganos operadores municipales estarán obligados a realizar políticas públicas a favor de la población en movilidad vulnerable, para hacer disponible el agua potable en lugares públicos, salubres y adecuados, para garantizar el derecho al agua como condición vital de vida digna para asegurar la movilidad libre, segura y humanitaria.

**ARTÍCULO 78.-** Las tarifas se revisarán cuando se consideren insuficientes para cubrir los costos y gastos de la correcta operación y conservación de los servicios del sistema y en todo caso, cada año, a partir de la fecha en que se hubieren puesto en vigor, siguiendo el mismo procedimiento de su implantación. En atención a ello, y salvo lo previsto para el caso de los adultos mayores y pensionados, así como de las a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, no habrá descuento alguno en las tarifas de agua potable.

**ARTÍCULO 86.- …**

No obstante lo previsto en el párrafo primer del presente artículo, no podrá suspenderse el suministro de agua en los casos que se trate de edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales en los términos de la legislación aplicable o médicos, ni en las escuelas públicas de nivel básico; inmuebles destinados a la asistencia de personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable; así como en los inmuebles donde, por razones de salud pública o por tratarse de centros de reinserción social o para detención preventiva, no sea conveniente proceder a la suspensión, sin que lo anterior signifique que la obligación de realizar el pago del servicio de agua no sea exigible. El cargo por reconexión, tratándose de servicio doméstico, no podrá exceder de cinco veces el salario mínimo diario vigente en el Estado y sólo podrá aplicarse si en el domicilio se ha cortado físicamente el servicio. Lo recaudado por estos cargos se aplicará en el área administrativa de cultura del agua del organismo operador.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La sentencia del Tribunal Constitucional Local de fecha 19 de diciembre de 2020, relativa a la acción de inconstitucionalidad AIL-6/2020, será la fuente de interpretación original para todas las autoridades estatales y municipales que tengan que aplicar esta reforma. En caso de dudas, las autoridades deberán hacer las consultas que resulten necesarias al Tribunal Constitucional para que éste fije el contenido y alcance de este Decreto a los casos concretos que resulten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO**. De manera excepcional y por la situación de crisis humanitaria en la migración provocada por la pandemia de Covid-19, así como por el deber de trato solidario que deben acompañar a las políticas públicas generadas a favor de las personas en condición vulnerable, el descuento del 50% a que se refiere el artículo 75 de este Decreto, será con efecto retroactivo para los adeudos previos que dichas organizaciones tengan a ese momento con los operadores del servicio. Para los adeudos del restante 50% que resulten, los órganos operadores deberán hacer uso de sus facultades previstas en el artículo 75 para garantizar la ayuda humanitaria que los organismos no gubernamentales hagan a favor de la población en condición de movilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los municipios del Estado deberán presentar sus iniciativas de reforma a sus leyes de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, reglamentos y cualquier otro ordenamiento que resulte necesario, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 10 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE,**

**RECURSOS NATURALES Y AGUA.**

**DE LA LXII LEGISLATURA.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP.  CLAUDIA ELVIRA RODRIGUEZ MÁRQUEZ**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. OLICIA MARTINEZ LEYVA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JÉSUS MARÍA MONTOYA GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ALVARO MOREIRA VALDÉS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 16 de marzo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer y último párrafo del artículo 10 y el primer párrafo de la fracción XIX del artículo 93; y se adiciona: el artículo 31 Bis, todos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de priorizar el uso de medios electrónicos y tecnologías digitales de información, en la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, así como en los actos administrativos y proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de decreto, planteada por la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, se basa en la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila establece en su artículo 14, que la Auditoría Superior, será la autoridad competente para emitir las disposiciones generales para la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera.*

*Además debe publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la propia Auditoría Superior del Estado, los manuales, guías, instructivos, formatos, o instrumentos para que se cumplan dichas disposiciones legales.*

*La cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, no solo deben cumplir con las disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado, sino también deberán estar armonizados con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*En ese sentido, la Auditoría Superior del Estado en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado, y previo a la fecha en que las entidades sujetas a fiscalización deben presentar su informe de avance de gestión financiera y cuenta pública, emite unas Reglas para su presentación y contenido de los mismos, en las que se establecen lineamientos que determinan la forma en que debe presentarse y el contenido mínimo que deben tener dichos documentos, acorde a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*Dentro de estas reglas se determina de manera específica los lineamientos que tendrán que cumplir los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los que deben contener la de los Poderes del Estado, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y los Organismos Autónomos del Estado; enumerando respectivamente sobre la información contable, información presupuestaria, información programática, información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la información adicional que deberá contener para auditorías especiales, y el tipo de archivos en que deberá presentarse, ya sea en forma impresa y en archivo electrónico, como la información que deba cargarse en el software que ahí les indican.*

*Finalmente establece las sanciones a la que se harán acreedores en caso de que la presentación haya sido incorrecta, inoportuna o incompleta conforme a dichas reglas y a lo que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Estas reglas son publicadas en el Periódico Oficial del Estado para darle difusión a las mismas y puedan cumplir las entidades sujetas a fiscalización en la presentación de sus informes de avance de gestión financiera y su cuenta pública.*

*El año pasado, debido a la pandemia, nos tuvimos que adaptar a una nueva realidad, en la que el uso de la tecnología permitió avanzar en los procesos laborales a fin de que no se detuvieran las actividades, lo mismo en la administración pública que en lo privado.*

*Es por ello que, en el mes de mayo de 2020, la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, con motivo de la emergencia sanitaria, emitió un exhorto a la Auditoría Superior de la Federación[[7]](#footnote-7), para que dicha entidad fiscalizadora y la Secretaría de la Función Pública establecieran los mecanismos necesarios para que continuaran las auditorías, se atendieran denuncias y se emitieran recomendaciones, a fin de incrementar la efectividad, privilegiando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.*

*En Coahuila, se llevaron a cabo una serie de adecuaciones legislativas a fin de establecer la posibilidad de celebrar sesiones virtuales o en línea y en tiempo real, a través de medios electrónicos, para continuar con la actividad legislativa y no se viera interrumpida por la pandemia.*

*Asimismo, se otorgó prórroga para la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2019 y se reformó la Constitución local para ampliar el plazo de presentación del Informe Anual de Resultados que entrega la Auditoría Superior al Congreso del Estado, para extender en el mismo plazo que se amplió para la presentación de la cuenta pública.*

*Debido a esto, las actividades de fiscalización en el Estado y municipios se han complicado por diversos factores, como la cantidad de información que manejan las entidades a fiscalizar, la administración y manejo de recursos; actividades que requerían forzosamente que se revisara físicamente; además de los recursos utilizados, ya sea materiales y humanos para la compilación, clasificación, recepción, almacenamiento de los documentos que este proceso requiere.*

*Esto nos obliga a revisar y adaptar la legislación en materia de fiscalización, priorizando el uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información, para la presentación de los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública, así como para los actos administrativos y el proceso de fiscalización.*

*Es por ello, que la presente iniciativa pretende impulsar el uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información en el proceso de fiscalización, para que de manera paulatina dejemos el manejo de documentos físicos e ir emigrando poco a poco a la era digital, por lo que tomando en consideración la facultad de la Auditoría Superior de emitir las disposiciones generales para la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, que ya en la práctica realiza, vemos como una oportunidad que sea nuestro órgano superior de fiscalización, quien vaya adaptándonos a esa nueva normalidad a las entidades sujetas a fiscalización.*

*Pretendemos que, mediante el uso de tecnologías, se mejore sustancialmente las actividades de fiscalización optimizando el manejo de recursos, la comunicación, sin que se necesite contacto físico entre las personas encargadas de realizar tales actividades, principalmente en situaciones como la emergencia sanitaria, por casos de desastres naturales o cambios climáticos, y se evite la movilidad y traslado de personas.*

*En esta nueva realidad es totalmente necesario que se implementen los procesos de fiscalización mediante medios electrónicos o tecnologías digitales, generando mayor prontitud y eficacia a este proceso, además de la protección al medio ambiente y utilizando menos recursos humanos sin la necesidad de exponerse ante el covid-19, limitando a que solo se realice el contacto necesario para realizar las auditorías, privilegiando el derecho a la seguridad jurídica y legalidad.”*

**TERCERO.-** Que el objeto de la iniciativa planteada es impulsar el uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información en el proceso de fiscalización, y se brinde prioridad a su uso desde la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, así como en los actos administrativos que realiza la Auditoría Superior del Estado.

Al respecto, quienes aquí dictaminamos, coincidimos en que con el uso de tecnologías se puede mejorar de manera sustancial las actividades de fiscalización, optimizando el manejo de recursos y así adaptarnos a una nueva normalidad, que a su vez genere mayor prontitud y eficacia en el proceso de fiscalización.

Con la pandemia causada por el virus del Sars-CoV2 (Covid-19) la sociedad mundial se tuvo que acoplar a una nueva forma de vida, en la que el uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información fueron una herramienta indispensable para la continuidad de las actividades más importantes como la educación, la salud, el trabajo, entre otras.

Esta pandemia también causó impactó en el proceso de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior del Estado, pues debido a la contingencia sanitaria decretada, la movilidad de las personas se vio restringida, obstaculizando con ello el proceso normal que se realiza; se prorrogó el plazo de presentación de la cuenta pública 2019 y con ello se recorrieron los plazos de las diversas etapas del proceso de fiscalización y entrega de resultados, por lo que incluso hubo la necesidad de hacer reformas a la legislación para ajustar esos cambios.

Ante esa situación, consideramos oportuna la iniciativa planteada y adaptar las disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza a esta nueva normalidad, haciendo ajustes que permitan optimizar el trabajo que realiza nuestro órgano superior de fiscalización, y qué mejor que a través de priorizar el uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información, esto permitirá crear un canal de comunicación más rápido con las entidades sujetas a fiscalización.

Esta iniciativa que plantea reformar el primer y último párrafo del artículo 10 y el primer párrafo de la fracción XIX del artículo 93; así como adicionar el artículo 31 Bis a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, parte de la facultad de la Auditoría Superior, prevista en el artículo 14 de la citada ley, de expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación y contenido de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera, así como de expedir manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que permita cumplir con las disposiciones legales aplicables de esta materia, por lo que en esa tesitura, se pretende fortalecer esa facultad de la Auditoría Superior y a través de esas reglas que emite se dé prioridad al uso de medios de electrónicos y tecnologías digitales de información e ir dejando de manera progresiva la utilización de papel y transitar hacia lo digital.

Esto hará más dinámico el proceso de fiscalización, pues se ahorrará tiempo y recursos; además que será de beneficio para las entidades sujetas a fiscalización en la presentación y entrega oportuna de sus cuentas públicas e información financiera.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma: el primer y el último párrafo del artículo 10 y el primer párrafo de la fracción XIX del artículo 93; y se adiciona: el artículo 31 Bis, todos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 10.**

Las entidades deberán presentar su cuenta pública anual ante el Congreso a más tardar el treinta de abril del año inmediato posterior. Será presentada en **la** forma **y con el contenido que para tal efecto establezca la Auditoría Superior en las reglas que emita para su presentación y que publique en el Periódico Oficial del Estado, priorizando el uso de medios electrónicos y tecnologías digitales de información.**

...

…:

**I.** a la **IV.** …

...

La Auditoría Superior conservará en su poder y mantendrá en su página de internet las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera a los que se refiere la presente ley, de los últimos diez ejercicios fiscales o mientras no prescriban sus facultades para fincar las responsabilidades derivadas de las supuestas irregularidades que se detecten en las operaciones objeto de revisión. Para tal efecto, podrá desarrollar sistemas que faciliten la entrega de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera por medios electrónicos **o el uso de tecnologías digitales**, sin perjuicio de la obligación de que dichos documentos sean presentados **en la forma y cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las reglas que emita la Auditoría Superior**.

**Artículo 31 Bis.**

**Los actos administrativos y el proceso de fiscalización a que hace referencia esta Ley podrán ser realizados por la Auditoría Superior de manera presencial o por medios electrónicos a través de tecnologías digitales y de conformidad con sus Reglas de carácter general.**

**Artículo 93.**

…:

**I.** a la **XVIII.** …

1. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, **a través de medios físicos o electrónicos mediante tecnologías digitales,** que a juicio de la Auditoría Superior sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

**a.** a la **e. …**

**…**

**…**

**…**

**XX.** a la **XLVII. …**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISION DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTICULOS** | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** | **NO** | **SI**  **CUALES** |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO (COORDINADORA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**  **(SECRETARIA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  |  |  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  |  |  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALÁ SERNA** |  |  |  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** |  |  |  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al oficio de la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que remite el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del estado de Michoacán de Ocampo.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de marzo de 2021, se acordó turnar el oficio descrito en el título del presente Dictamen, a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**SEGUNDO.-** Que el día 23 de marzo de 2021, el oficio en cuestión se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, en los términos de los artículos 90, 116, 117, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 67 fracción LIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Congreso aprobar las reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.-** Que debe reconocerse que las entidades federativas y los municipios tienen derecho a cambiar su denominación, de manera que refleje la identidad histórica compartida por sus habitantes, como es el caso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación “Michoacán de Ocampo”, por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Envíese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza: Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Ing. Felipe Basulto Corona, Secretario del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé trámite correspondiente a la solicitud de licencia de la C. Carmen Vela Ibarra, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento, así como la sustitución respectiva.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 03 de marzo de 2021, se recibió en Oficialía Mayor de este Congreso, un oficio suscrito por el Lic. Ángel Mahatma Sánchez Guajardo, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual propone a este H. Congreso, que se designe a la C. Diana Elizabeth Ríos Vela, como Décimo Sexta Regidora en el R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza. En sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 10 de marzo de 2021, se acordó turnar dicho oficio a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 16 de marzo de 2021, se recibió en Oficialía Mayor de este Congreso un oficio enviado por el Ing. Felipe Basulto Corona, Secretario del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa sobre la solicitud de licencia de la C. Carmen Vela Ibarra, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento. En sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de marzo de 2021, se acordó turnar dicho oficio a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso.

**TERCERO.-** Que el día 19 de marzo de 2021, ambos oficios anteriormente detallados se turnaron a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, en los términos de los artículos 90 fracciones VI, VII y VIII, 116, 117, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de julio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Listado que contiene las Planillas registradas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

**TERCERO.-** Que el día 15 de enero de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Planillas de los Treinta y Ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza electos en el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, que estarían en funciones durante el periodo de 2019-2021.

**CUARTO.** Que conforme a la publicación mencionada en el Considerando anterior, la C. Carmen Vela Ibarra, fue electa para desempeñar el cargo de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.** Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XI, XVIII y XIX, en relación con el artículo 158-U, fracción I, numerales 8 y 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Congreso conceder licencias a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, y nombrar a quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los mismos.

**SEXTO.** Que esta Comisión realizó el análisis del expediente formado con motivo del oficio enviado por el Ing. Felipe Basulto Corona, Secretario del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa e insta se dé trámite correspondiente a la solicitud de licencia de la C. Carmen Vela Ibarra, al cargo de Regidora de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento, así como la sustitución respectiva.

**SÉPTIMO.** Que al otorgarle el Congreso del Estado, a la C. Carmen Vela Ibarra, una licencia para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional de Acuña, Coahuila de Zaragoza, corresponde realizar la designación de quien habrá de cubrir el cargo por el tiempo que le fue otorgada la licencia, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 21 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dicen:

***CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***ARTÍCULO 58.*** *En caso de que no se presenten a rendir protesta el síndico y los regidores electos, el Congreso mandará llamar a quienes figuren en la lista de suplentes, y de entre éstos designará a quienes deban de cubrir las vacantes.*

*Cuando un regidor de representación proporcional no se presente a tomar posesión de su cargo, el Congreso del Estado mandará llamar al que siga en el orden dentro de la lista de preferencia de regidores que fue propuesta por el partido político o coalición de que se trate.*

***ARTÍCULO 59.*** *En caso de que la vacante se presente con posterioridad a la toma de protesta del presidente, síndico o alguno de los regidores de un ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.*

***CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***Artículo 21.***

*1. Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los noventa días siguientes a la declaración de la misma.*

*2. En el caso de vacantes de miembros del Congreso, electos por el principio de mayoría relativa, el Instituto convocará a elecciones extraordinarias en un plazo de noventa días siguientes a la notificación de la diputación vacante.*

*3. Las vacantes de miembros del Congreso electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por aquella fórmula de candidaturas del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado las diputaciones que le hubieren correspondido.*

*4. Las vacantes de presidencias, regidurías y sindicaturas se cubrirán en la forma en que establece la Constitución y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Las de las regidurías de representación proporcional se cubrirán por aquellas candidaturas del mismo partido político que le sigan en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los que le hubieren correspondido.*

**OCTAVO.** Que la designación de quien habrá de ocupar la vacante de una Regiduría de Representación Proporcional del Ayuntamiento, se realizará por aquella persona que siga en la lista de preferencia registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila por el partido político o coalición de que se trate, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 58, 59 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 21 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**NOVENO.** Que teniendo a la vista la lista publicada en el Periódico Oficial del Estado, esta Comisión propone a la C. Mónica Cervantes Villaseñor, en virtud del lugar que ocupa en el orden dentro de dicho listado, con el fin de este Congreso la designe como Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente Proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. Carmen Vela Ibarra, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 26 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la C. Mónica Cervantes Villaseñor, para desempeñar las funciones de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Carmen Vela Ibarra, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Mónica Cervantes Villaseñor, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Dr. Francisco Salvador Vega de León, Secretario del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa a este H. Congreso sobre la solicitud de licencia por más de quince días de la C. Ana Guadalupe de León Pérez, a sus funciones como Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros Coahuila, lo anterior con objeto de que se someta a consideración del H. Congreso la mencionada solicitud, así como la sustitución respectiva.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 17 de marzo de 2021, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso, el oficio enviado por del Dr. Francisco Salvador Vega de León, Secretario del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa a este H. Congreso sobre la solicitud de licencia por más de quince días de la C. Ana Guadalupe de León Pérez, a sus funciones como Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros Coahuila, lo anterior con objeto de que se someta a consideración del H. Congreso la mencionada solicitud. En sesión celebrada por el Pleno del Congreso en fecha 23 de marzo, se acordó turnar dicho oficio a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso.

**SEGUNDO.-** Que el día 23 de marzo de 2021, el oficio anteriormente detallado se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme lo previsto por los artículos 88 fracción II y 90 fracciones VI, VII y VIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de julio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Listado que contiene las Planillas registradas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

**TERCERO.-** Que el día 15 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, las Planillas de los Treinta y Ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza electos en el Proceso Electoral Local 2017-2018, que estarían en funciones durante el periodo de 2019-2021.

**CUARTO.-** Que conforme a la publicación mencionada, la C. Ana Guadalupe de León Pérez, fue electa para desempeñar el cargo de Síndica de Mayoría Relativa del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XI, XVIII y XIX, en relación con el 158-U fracción I numerales 8 y 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad de este Congreso, conceder licencias a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos.

**SEXTO.-** Que esta Comisión realizó el análisis del expediente formado con motivo del oficio enviado por el Dr. Francisco Salvador Vega de León, Secretario del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa a este H. Congreso sobre la solicitud de licencia por más de quince días de la C. Ana Guadalupe de León Pérez, a sus funciones como Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros Coahuila.

**SÉPTIMO.-** Que al otorgarle el Congreso del Estado, a la C. Ana Guadalupe de León Pérez, una licencia para separarse por más de 15 días, al cargo de Síndica de Mayoría de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, corresponde al mismo realizar la designación de quien habrá de cubrir el cargo por el tiempo que le fue otorgada.

**OCTAVO.-** Que la designación de quien habrá de ocupar la vacante de una Sindicatura de Mayoría del Ayuntamiento, durante el período de tiempo que dure la licencia otorgada, se realizará por aquellos que figuren en la lista de suplentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 21 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dicen:

***CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***ARTÍCULO 58.*** *En caso de que no se presenten a rendir protesta el síndico y los regidores electos, el Congreso mandará llamar a quienes figuren en la lista de suplentes, y de entre éstos designará a quienes deban de cubrir las vacantes.*

*Cuando un regidor de representación proporcional no se presente a tomar posesión de su cargo, el Congreso del Estado mandará llamar al que siga en el orden dentro de la lista de preferencia de regidores que fue propuesta por el partido político o coalición de que se trate.*

***ARTÍCULO 59.*** *En caso de que la vacante se presente con posterioridad a la toma de protesta del presidente, síndico o alguno de los regidores de un ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.*

***CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***Artículo 21.***

*1. Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los noventa días siguientes a la declaración de la misma.*

*2. En el caso de vacantes de miembros del Congreso, electos por el principio de mayoría relativa, el Instituto convocará a elecciones extraordinarias en un plazo de noventa días siguientes a la notificación de la diputación vacante.*

*3. Las vacantes de miembros del Congreso electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por aquella fórmula de candidaturas del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado las diputaciones que le hubieren correspondido.*

*4. Las vacantes de presidencias, regidurías y sindicaturas se cubrirán en la forma en que establece la Constitución y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Las de las regidurías de representación proporcional se cubrirán por aquellas candidaturas del mismo partido político que le sigan en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los que le hubieren correspondido.*

**NOVENO.-** Que teniendo a la vista la lista de suplentes, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2019, corresponde ocupar el cargo a la C. Elizabeth Lavenant Schumm, en virtud del lugar que ocupa en el orden dentro de dicho listado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a su consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente Proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga licencia mayor a quince días a la C. Ana Guadalupe de León Pérez, para separarse del cargo de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir del 13 de marzo de 2021, y hasta el día 14 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa a la C. Elizabeth Lavenant Schumm, para desempeñar las funciones de Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese en forma oficial al R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, la designación de la C. Elizabeth Lavenant Schumm, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Síndica de Mayoría del Ayuntamiento referido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Convenio de Colaboración en materia de suministro y comercialización de aguas residuales tratadas que suscribirán por una parte, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS); y por la otra parte, el Ayuntamiento de Acuña Coahuila de Zaragoza, por una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024.

**R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 24 del mes de febrero del año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 59, fracción IV, artículo 67 fracción IX, inciso b y 158-U, fracción I, numeral 2 y 10 de la Constitución Política del Estado, así como en el Artículo 102, fracción I, numeral 2 y 11, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para *“aprobar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento con arreglo a la ley”.*

**TERCERO.** Que según lo establecido en el Artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. *“El Congreso del Estado, podrá invalidar las resoluciones de los Ayuntamientos en los casos en que dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, cuando dejen de observar o contravengan las disposiciones aplicables.”*

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, solicitó y le fue otorgada por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el título de concesión número 2-coa-1-00218/24-h-a-sg-94 en favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña (SIMAS ACUÑA) para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen determinado en la misma; para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen determinado en dicha concesión; y para descargar aguas residuales, todo ello en la región hidrológica número 24 que corresponde a la cuenca o región del Río Bravo-ciudad Acuña-Piedras Negras en el municipio del mismo nombre del estado de Coahuila, la que contiene, entre otros, autorización de dos pozos profundos y las descargas residuales que desembocan a la planta de tratamiento, y en seguida por el Río Bravo como receptor.

Con fecha 28 de septiembre de 1995, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ante la presencia del C. Presidente de la República, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), suscribieron con el estado de Coahuila, una carta intención para conjuntar acciones que permitieran llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Piedras para ser utilizadas en la Central Termoeléctrica de la CFE, **con fecha 14 del mes de mayo del año 1998, se celebró contrato de suministro de aguas residuales tratadas, mismo** que suscribieron el Ejecutivo del Estado de Coahuila, a través de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con la participación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como de los municipios de Acuña y Piedras Negras, Coahuila. El objeto de dicho contrato es el que CEAS se obliga a suministrar aguas residuales tratadas a la CFE y ésta se obliga a recibir y adquirir dicho suministro, así como a cubrir el pago correspondiente del volumen total de las aguas residuales tratadas que generen las plantas de tratamiento de las ciudades de Acuña y Piedras Negras, Coahuila.

Con fecha 18 de septiembre del año 1998, se otorgó por parte del municipio de Acuña, Coahuila y de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS), título de concesión a la empresa denominada: “Sistemas de Ingeniería Sanitaria” (SISSA), quien resultó ganadora del concurso. El objeto de la concesión es la prestación del servicio público de tratamiento de aguas residuales del municipio de Acuña, Coahuila, y el uso y aprovechamiento de los bienes que esto implique. Dicha concesión se otorgó por el término de 22 años, lo que implica que su fecha de vencimiento fue el día 18 de septiembre del año 2020.

**QUINTO**. Que de conformidad con lo anterior, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 17 de febrero del presente año 2021, los integrantes del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, aprobaron por unanimidad el punto número cinco del orden día, mediante el cual le otorgaron la autorización y todas las facultades necesarias, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS Acuña), quienes serán asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, para celebrar del Convenio de Colaboración en materia de suministro y comercialización de aguas residuales tratadas, por una parte, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila(CEAS); y por la otra parte, el Ayuntamiento de Acuña Coahuila de Zaragoza, por una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024.

**SEXTO.** Que en atención de lo que se establece en las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, acordó solicitar la autorización del Congreso del Estado para celebrar un Convenio de Colaboración en materia de suministro y comercialización de aguas residuales tratadas, por una parte, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS); y por la otra parte, el Ayuntamiento de Acuña Coahuila de Zaragoza, por una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024, por conducto de sus representantes legales.

**SÉPTIMO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, ya que el convenio en mención compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal y en virtud que ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la celebración del convenio de colaboración, esta Comisión de Finanzas considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Acuña, logrando así que dicho Ayuntamiento, por conducto del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, se obliga a suministrar a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS), las aguas residuales tratadas que se generen en la Planta de Tratamiento de Acuña, para que éstas a su vez, se suministren a la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo con el Contrato que ya tienen celebrado, y al adquirir dicho suministro, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila expresa su conformidad para que se cubra el pago correspondiente en la forma y términos que en el artículo siguiente se determinan.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a celebrar Convenio de Colaboración en materia de suministro y comercialización de aguas residuales tratadas que suscriben, por una parte, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS); y por la otra parte, el Ayuntamiento de Acuña Coahuila de Zaragoza, por una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024, por conducto de sus representantes legales, a partir de la firma del convenio; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción IX, inciso b de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 102 fracción I, numeral 11, del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza por conducto del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, se obliga a suministrar a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS), las aguas residuales tratadas que se generen en la Planta de Tratamiento de Acuña, para que éstas a su vez, se suministren a la Comisión Federal de Electricidad en cumplimiento al contrato celebrado. Asimismo, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila expresa su conformidad para que se cubra el pago correspondiente en la forma y términos que en el artículo siguiente se determinan.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila (CEAS), convienen en que el 100% por ciento de los ingresos por concepto del suministro de las aguas residuales tratadas y generadas por la Planta de Tratamiento de Acuña, y que serán pagados por la Comisión Federal de Electricidad, se distribuyan de la siguiente forma:

1. El equivalente al 30% de los ingresos que se obtengan trimestralmente sean pagados en favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
2. El equivalente al 30% de los ingresos que se obtengan como contraprestación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, serán pagados en favor del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza por conducto de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña.
3. El 40% será destinado a cubrir los gastos y costos de operación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Acuña, Coahuila de Zaragoza que será operada por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña. La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila realizarán una evaluación conjunta de las condiciones físicas del equipo, las instalaciones y de la red de alcantarillado, así como de la proyección de necesidades de reposición y crecimiento futuro. Asimismo, se creará un fondo para la prevención de desastres naturales, contingencias, y en su caso, para la reconstrucción de la infraestructura dañada, el cual será de un 4% calculado sobre este porcentaje, mismo que deberá autorizar un Comité, que para tal efecto se integre y de la cual formará parte la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. Después de estas deducciones y aplicaciones, si hubiere remanentes, será dicho Comité el que decida la aplicación, tomando en cuenta los derechos de participación que le concede a cada una de las partes el Convenio autorizado.

El Comité a que se refiere el párrafo anterior estará integrada de la siguiente manera:

* Un representante de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, que será, el Director General de la citada Comisión.
* Un Representante del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, que será, el Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, acuerdan que una vez que la Comisión Federal de Electricidad haya pagado la factura correspondiente a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, por concepto del suministro de aguas residuales tratadas que se generen en la Planta de Tratamiento de Acuña, esta última se compromete a realizar la transferencia de los recursos que corresponden al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en un término de dos días hábiles posteriores a la fecha en que reciba el pago respectivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en el artículo tercero del presente Decreto.

Las partes acuerdan que en el caso de que los recursos no sean transferidos por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña en el plazo convenido de los dos días hábiles, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila deberá cubrir al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, un interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que tenga establecida el Banco de México, más un punto porcentual mensual, hasta en tanto no se realice la transferencia de los recursos.

El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se obliga a emitir la factura correspondiente a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, por los recursos que reciba, de acuerdo con lo señalado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, establecen que el Convenio autorizado tendrá una vigencia hasta el día 14 de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, todos ellos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que concurran con la firma del Convenio que en este Decreto se pacta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Una vez celebrado el Convenio respectivo, el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, informará a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que éste fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas- San Antonio, de esa ciudad, a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, con objeto de llevar a cabo la ampliación del Centro de Justicia Penal Federal, en virtud de que el Decreto número 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 10 del mes de febrero de año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas- San Antonio, de esa ciudad, a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el Decreto número 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado se identifica como polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas-San Antonio, de esa ciudad, con una superficie de 11,081.809 M2., y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO CN-5**

**SUPERFICIE DE 11,081.809 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADOS** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS**  **Y X** | | |
| **EST** | **PV** |
|  |  |  |  | 76 | 2,826,921.9636 | 662,099.0958 |
| 76 | 77 | S 88°52’16.60” E | 0.010 | 77 | 2,826,921.9634 | 662,099.1063 |
| 77 | 7 | S 01°32’00.29” W | 90.726 | 7 | 2,826,831.2700 | 662,093.6785 |
| 7 | 32 | N 90°00’00” E | 93.922 | 32 | 2,826,831.2700 | 662,190.6000 |
| 32 | 31 | S 02°17’28.94 W” | 122.600 | 31 | 2,826,708.7679 | 662,185.6983 |
| 31 | 30 | S 89°57’16.79” E | 11.211 | 30 | 2,826,708.7590 | 662,196.9093 |
| 30 | 29 | N 02°53’04.30” E | 197.089 | 29 | 2,826,905.5983 | 662,206.8274 |
| 29 | 28 | N 04°08’49.10” E | 7.034 | 28 | 2,826,912.6137 | 662,207.3361 |
| 28 | 23 | N 02°32’03.63” W | 7.231 | 23 | 2,826,919.8373 | 662,207.0164 |
| 23 | 76 | N 88°52’16.59” W | 107.941 | 76 | 2,826,921.9636 | 662,099.0958 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I, de fecha 14 de abril de 2016, por adquisición; bajo la Partida 247221, Libro 2473, Sección I de fecha 2 de abril del 2018 por adquisición; bajo la Partida 237699, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 165348, Libro 1654, Sección I de fecha 4 de junio del 2012 por adquisición; bajo la Partida 218398, Libro 2184, Sección I de fecha 8 de abril del 2016 por adquisición; bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I de fecha 14 de abril del 2016 por subdivisión; bajo la Partida 237696, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición: bajo la Partida 237699, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 238484, Libro 2385, Sección I de fecha 22 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 238488, Libro 2385, Sección I de fecha 22 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 247221, Libro 2473, Sección I de fecha 2 de abril del 2018 por adquisición y bajo la Partida 247596, Libro 2476, Sección I de fecha 11 de abril del 2017 por relotificación.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la ampliación del Centro de Justicia Penal Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Torreón, ha cubierto con la documentación requerida para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar la posesión del predio, garantizando espacios para resolver y agilizar asuntos jurídicos que se presentan en ese Municipio, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas- San Antonio, de esa ciudad, a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el Decreto número 61 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado se identifica como polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas-San Antonio, de esa ciudad, con una superficie de 11,081.809 M2., y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO CN-5**

**SUPERFICIE DE 11,081.809 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADOS** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS**  **Y X** | | |
| **EST** | **PV** |
|  |  |  |  | 76 | 2,826,921.9636 | 662,099.0958 |
| 76 | 77 | S 88°52’16.60” E | 0.010 | 77 | 2,826,921.9634 | 662,099.1063 |
| 77 | 7 | S 01°32’00.29” W | 90.726 | 7 | 2,826,831.2700 | 662,093.6785 |
| 7 | 32 | N 90°00’00” E | 93.922 | 32 | 2,826,831.2700 | 662,190.6000 |
| 32 | 31 | S 02°17’28.94 W” | 122.600 | 31 | 2,826,708.7679 | 662,185.6983 |
| 31 | 30 | S 89°57’16.79” E | 11.211 | 30 | 2,826,708.7590 | 662,196.9093 |
| 30 | 29 | N 02°53’04.30” E | 197.089 | 29 | 2,826,905.5983 | 662,206.8274 |
| 29 | 28 | N 04°08’49.10” E | 7.034 | 28 | 2,826,912.6137 | 662,207.3361 |
| 28 | 23 | N 02°32’03.63” W | 7.231 | 23 | 2,826,919.8373 | 662,207.0164 |
| 23 | 76 | N 88°52’16.59” W | 107.941 | 76 | 2,826,921.9636 | 662,099.0958 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I, de fecha 14 de abril de 2016, por adquisición; bajo la Partida 247221, Libro 2473, Sección I de fecha 2 de abril del 2018 por adquisición; bajo la Partida 237699, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 165348, Libro 1654, Sección I de fecha 4 de junio del 2012 por adquisición; bajo la Partida 218398, Libro 2184, Sección I de fecha 8 de abril del 2016 por adquisición; bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I de fecha 14 de abril del 2016 por subdivisión; bajo la Partida 237696, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición: bajo la Partida 237699, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 238484, Libro 2385, Sección I de fecha 22 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 238488, Libro 2385, Sección I de fecha 22 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 247221, Libro 2473, Sección I de fecha 2 de abril del 2018 por adquisición y bajo la Partida 247596, Libro 2476, Sección I de fecha 11 de abril del 2017 por relotificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la ampliación del Centro de Justicia Penal Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 2,381.00 m2., ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Huerta en esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro educativo de nivel preescolar, el cual fue desincorporado con Decreto número 342 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 2019.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 24 del mes de febrero de año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 2,381.00 m2., ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Huerta en esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 342 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 2019.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 14 de la manzana 3 del área de cesión, cuenta con una superficie de 2,381.00 m2., la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 60.19 metros y colinda con Lote 1 al 9 de la misma manzana.

Al Sureste: mide 58.00 metros y colinda con Lote 19 al 26 de la misma manzana.

Al Este: mide 38.84 metros y colinda con fracción del mismo lote 14, destinado a la plaza pública.

Al Oeste: mide 35.07 metros y colinda con calle Huerta Don Carlos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 80175, Libro 802, Sección I.S.C., de fecha 28 de agosto de 2007 por adquisición.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto única y exclusivamente para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro educativo de nivel preescolar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de otorgar educación segura a los habitantes de ese sector, con la construcción de un centro educativo de nivel preescolar, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 2,381.00 m2., ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Huerta en esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 342 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre de 2019.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 14 de la manzana 3 del área de cesión, cuenta con una superficie de 2,381.00 m2., la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 60.19 metros y colinda con Lote 1 al 9 de la misma manzana.

Al Sureste: mide 58.00 metros y colinda con Lote 19 al 26 de la misma manzana.

Al Este: mide 38.84 metros y colinda con fracción del mismo lote 14, destinado a la plaza pública.

Al Oeste: mide 35.07 metros y colinda con calle Huerta Don Carlos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 80175, Libro 802, Sección I.S.C., de fecha 28 de agosto de 2007 por adquisición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto única y exclusivamente para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la construcción de un centro educativo de nivel preescolar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar dos bienes inmuebles con una superficie total de 13,265.98 m2.; el primero identificado como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., y el segundo identificado como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ambos ubicados en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, por otro bien inmueble, identificado como fracción de terreno AB5-6, con una superficie de 8,499.57 M2., ubicado en el Fraccionamiento Santa Bárbara de esa ciudad, a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, con objeto de compensar su predio por las obras públicas ejecutadas para equipamiento urbano, el cual fue desincorporado con Decreto número 794 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de noviembre de 2020.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 20 del mes de enero de año 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar dos bienes inmuebles con una superficie total de 13,265.98 m2.; el primero identificado como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., y el segundo identificado como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ambos ubicados en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, con el fin de permutarlo por otro bien inmueble, identificado como fracción de terreno AB5-6, con una superficie de 8,499.57 M2., ubicado en el Fraccionamiento Santa Bárbara de esa ciudad, a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, el cual fue desincorporado con Decreto número 794 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de noviembre de 2020.

**El primer inmueble propiedad municipal** se identifica como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 102.25 metros y colinda con circuito de las Nidias.

Al Sur: mide 101.90 metros y colinda con Fraccionamiento Las Quintas.

Al Oriente: mide 63.26 metros y colinda con manzana 28.

Al Poniente: mide 66.24 metros y colinda con Circuito de las Nidias.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 31164, Libro 312, Sección I, de fecha 14 de septiembre de 2004.

**El segundo inmueble propiedad municipal** se identifica como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono irregular que inicia partiendo de la esquina sur poniente del lote 10 de la manzana 25, en línea recta con rumbo sur oriente se mide 118.86 metros y colinda con lotes 10 al 3 de la manzana 25, continuando con mismo rumbo, en línea curva en 28.38 metros colindando con lote 1 manzana 25, de este punto con rumbo nor-poniente en línea curva en 29.45 metros con lotes 1 y 2, manzana 24, con mismo rumbo en línea recta se mide 100.62 metros colindando con lote 1, manzana 24, continuando en línea curva en 14.14 metros y colindando con lote 1 manzana 24, de este punto con rumbo sur se mide 64.31 metros con lote 1, manzana 24, continuando en línea curva se mide 28.85 metros con lote 1, manzana 24, de este punto con rumbo norte en línea curva se mide 28.22 metros colindando con lotes 9 y 8 manzana 23, continuando con mismo rumbo norte en línea recta se mide 91.31 metros colindando con lote 2 al 9 de la manzana 23 y con rumbo oriente en línea recta se miden 13.00 metros colindando con área vial del Circuito de las Nidias cerrando con esta última medida el polígono.

El área vial es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila y de Acuerdo a la Escritura inscrita de la Declaratoria Unilateral de voluntad de la Lotificación del Fraccionamiento bajo la Partida 202, Folio 116, Sección Octava de fecha 15 de agosto del 2001, y por lotificación Partida 851, Folio 34, Libro 45, Sección Primera de fecha 27 de agosto de 2001.

El Inmueble propiedad del **C. Juan Enrique Ramos Salas,** se identifica como fracción de terreno de la Fracción AB5-6 con una superficie de 8,499.57 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 44.65 metros y colinda con fracción de terreno de la misma fracción AB5-6 de la pequeña propiedad San Luciano.

Al Sur: mide 51.56 metros y colinda en línea curva con Blvd. Centenario.

Al Oriente: mide 162.50 metros y colinda con misma fracción AB5-6 de la pequeña propiedad San Luciano.

Al Poniente: mide 160.69 metros y colinda con calle Viesca.

Al Norponiente: mide 10.43 metros y colinda con calle Viesca.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5955, Foja 136, Libro 26-F, Sección Primera de fecha 25 de agosto de 2000, por adquisición y bajo la Partida 245054, Libro 2451, Sección Primera de fecha 01 de febrero del 2018 por subdivisión.

**TERCERO.** El objeto de esta operación es compensar al C. Juan Enrique Ramos Salas por la afectación de su predio, por las obras públicas ejecutadas para equipamiento urbano.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la validación de la permuta de la superficie en mención, logrando así compensar la afectación del predio particular por las obras realizadas para equipamiento urbano en el sector, el cual otorgará un beneficio a los habitantes de ese sector.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para permutar dos bienes inmuebles con una superficie total de 13,265.98 m2.; el primero identificado como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., y el segundo identificado como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ambos ubicados en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, con el fin de permutarlo por otro bien inmueble, identificado como fracción de terreno AB5-6, con una superficie de 8,499.57 M2., ubicado en el Fraccionamiento Santa Bárbara de esa ciudad, a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, el cual fue desincorporado con Decreto número 794 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de noviembre de 2020.

**El primer inmueble propiedad municipal** se identifica como Lote 1 de la Manzana 24 Sector G, con una superficie de 10,133.54 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 102.25 metros y colinda con circuito de las Nidias.

Al Sur: mide 101.90 metros y colinda con Fraccionamiento Las Quintas.

Al Oriente: mide 63.26 metros y colinda con manzana 28.

Al Poniente: mide 66.24 metros y colinda con Circuito de las Nidias.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 31164, Libro 312, Sección I, de fecha 14 de septiembre de 2004.

**El segundo inmueble propiedad municipal** se identifica como área vial del Circuito Nidias, con una superficie de 3,132.44 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono irregular que inicia partiendo de la esquina sur poniente del lote 10 de la manzana 25, en línea recta con rumbo sur oriente se mide 118.86 metros y colinda con lotes 10 al 3 de la manzana 25, continuando con mismo rumbo, en línea curva en 28.38 metros colindando con lote 1 manzana 25, de este punto con rumbo nor-poniente en línea curva en 29.45 metros con lotes 1 y 2, manzana 24, con mismo rumbo en línea recta se mide 100.62 metros colindando con lote 1, manzana 24, continuando en línea curva en 14.14 metros y colindando con lote 1 manzana 24, de este punto con rumbo sur se mide 64.31 metros con lote 1, manzana 24, continuando en línea curva se mide 28.85 metros con lote 1, manzana 24, de este punto con rumbo norte en línea curva se mide 28.22 metros colindando con lotes 9 y 8 manzana 23, continuando con mismo rumbo norte en línea recta se mide 91.31 metros colindando con lote 2 al 9 de la manzana 23 y con rumbo oriente en línea recta se miden 13.00 metros colindando con área vial del Circuito de las Nidias cerrando con esta última medida el polígono.

El área vial es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcción para el Estado de Coahuila y de Acuerdo a la Escritura inscrita de la Declaratoria Unilateral de voluntad de la Lotificación del Fraccionamiento bajo la Partida 202, Folio 116, Sección Octava de fecha 15 de agosto del 2001, y por lotificación Partida 851, Folio 34, Libro 45, Sección Primera de fecha 27 de agosto de 2001.

El Inmueble propiedad del **C. Juan Enrique Ramos Salas,** se identifica como fracción de terreno de la Fracción AB5-6 con una superficie de 8,499.57 m2., ubicado en el Fraccionamiento “Santa Bárbara” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 44.65 metros y colinda con fracción de terreno de la misma fracción AB5-6 de la pequeña propiedad San Luciano.

Al Sur: mide 51.56 metros y colinda en línea curva con Blvd. Centenario.

Al Oriente: mide 162.50 metros y colinda con misma fracción AB5-6 de la pequeña propiedad San Luciano.

Al Poniente: mide 160.69 metros y colinda con calle Viesca.

Al Norponiente: mide 10.43 metros y colinda con calle Viesca.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Juan Enrique Ramos Salas, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5955, Foja 136, Libro 26-F, Sección Primera de fecha 25 de agosto de 2000, por adquisición y bajo la Partida 245054, Libro 2451, Sección Primera de fecha 01 de febrero del 2018 por subdivisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de esta operación es compensar al C. Juan Enrique Ramos Salas por la afectación de su predio, por las obras públicas ejecutadas para equipamiento urbano.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 5,000.00 m2., ubicado en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, donde se ubica el antiguo edificio y terreno del CERESO municipal, con el fin de enajenarlos a título gratuito; a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza una superficie de 2,164.47 m2.; a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila una superficie de 2,330.85 m2., y a favor de la Secretaría de Seguridad Pública una superficie de 504.68 m2., con objeto de llevar a cabo la construcción de juzgados y oficinas del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Fiscalía General del Estado de Coahuila y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.**  Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 17 del mes de febrero del año 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, según consta en acta de Cabildo N° 55 de fecha 11 de diciembre de 2020, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 5,000.00 m2., ubicado en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, donde se ubica el antiguo edificio y terreno del CERESO municipal, con el fin de enajenarlos a título gratuito; a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza una superficie de 2,164.47 m2.; a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila una superficie de 2,330.85 m2., y a favor de la Secretaría de Seguridad Pública una superficie de 504.68 m2., los cuales se identifican de la siguiente manera:

Primera superficie de 2,164.47 m2., a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con Secretaría de Seguridad Pública.

Al Sur: mide 21.70 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 79.35 metros y colinda con Ave. De los Héroes.

Al Poniente: mide 12.93 m, 10.62 m, 20.20 m, 5.03 m, 30.69 metros y colindan con la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

Segunda superficie de 2,330.85 m2., a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.56 metros y colinda con la calle Hermenegildo Galeana,

Al Sur: mide 28.30 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 33.58 m, 3.90 m, 10.62 m, 7.00 m, 20.20 m, 5.03 m y 30.69 metros y colinda con la Secretaría de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con lote 15, lote 35, lote 25 y lote 26 y privada América.

Tercera superficie de 504.68 m2., a favor Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.

Al Sur: mide 24.44 metros y colinda con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Oriente: mide 20.65 metros y colinda con Avenida de los Héroes.

Al Poniente: mide 20.65 metros y colinda con la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dichas superficies se encuentran inscritas con una superficie total de 5,000.00 M2., a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 825

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de juzgados y oficinas del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Fiscalía General del Estado de Coahuila y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Ayuntamiento de Sabinas, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para establecer espacios y oficinas para dar servicio a la comunidad y a la región, el cual otorgará un beneficio a la población.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 5,000.00 m2., ubicado en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, donde se localiza el antiguo edificio y terreno del CERESO municipal, con el fin de enajenarlos a título gratuito; a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza una superficie de 2,164.47 m2.; a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila una superficie de 2,330.85 m2., y a favor de la Secretaría de Seguridad Pública una superficie de 504.68 m2., los cuales se identifican de la siguiente manera:

Primera superficie de 2,164.47 m2., a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con Secretaría de Seguridad Pública.

Al Sur: mide 21.70 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 79.35 metros y colinda con Ave. De los Héroes.

Al Poniente: mide 12.93 m, 10.62 m, 20.20 m, 5.03 m, 30.69 metros y colindan con la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

Segunda superficie de 2,330.85 m2., a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.56 metros y colinda con la calle Hermenegildo Galeana,

Al Sur: mide 28.30 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 33.58 m, 3.90 m, 10.62 m, 7.00 m, 20.20 m, 5.03 m y 30.69 metros y colinda con la Secretaría de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con lote 15, lote 35, lote 25 y lote 26 y privada América.

Tercera superficie de 504.68 m2., a favor Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.

Al Sur: mide 24.44 metros y colinda con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Oriente: mide 20.65 metros y colinda con Avenida de los Héroes.

Al Poniente: mide 20.65 metros y colinda con la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dichas superficies se encuentran inscritas con una superficie total de 5,000.00 M2., a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 825

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de juzgados y oficinas del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Fiscalía General del Estado de Coahuila y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo de 2021.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXII LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Jesús María Montemayor Garza.  Coordinador | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Jorge Antonio Abdala Serna  Secretario | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Martha Loera Arámbula | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Olivia Martínez Leyva | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Luz Natalia Virgil Orona | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Yolanda Elizondo Maltos | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Francisco Javier Cortez Gómez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, A QUE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AGILIZAR LA “POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS COV-2 PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID 19”, CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS FECHAS DE VACUNACIÓN PREVISTAS EN EL CITADO PROGRAMA.**

**h. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 46 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de diciembre de 2020 durante una conferencia mañanera el Presidente de la República, anunció que comenzaría el plan nacional de vacunación en contra del Covid-19. Esta noticia llenó de esperanza a millones de mexicanos pues la pandemia nos ha afectado de manera profunda nuestras condiciones familiares, laborales y sociales.

Si bien es cierto que en la mayoría de los estados de la República los semáforos rojos pasaron a ser naranjas y amarillos, también lo es que el mapa de muertes por coronavirus en el país sigue creciendo y hasta la fecha 24 de marzo el número de víctimas superaba los 199,000, lo que sigue dejando a nuestro país como una de las naciones con mayor incidencia de mortalidad del virus.[[8]](#footnote-8)

Durante la conferencia de prensa antes citada, se presentó formalmente un Plan de vacunación titulado: “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2 para la prevención de la Covid 19”, tal documento clasificó a la población en diversos grupos de prioridad, de acuerdo con el riesgo de contagio.[[9]](#footnote-9)

El primero de ellos estaría constituido por 1.1 millones de personas pertenecientes al personal de salud que está en primera línea de control del Covid-19, los cuales debieron ser vacunados entre diciembre de 2020 y febrero de 2021.

El segundo grupo serían los adultos mayores de 60 años, que son alrededor de 14.4 millones de personas.

En la tercera etapa estarían las personas de entre 50 y 59 años, 12.7 millones; en la cuarta los de 40 a 49, 16.2 millones y en la quinta la población más joven del país, unos 49.2 millones de personas, por considerarse que pudieran ser los menos propensos a desarrollar la enfermedad en razón de sus condiciones físicas y de salud.

Sin embargo, el Gobierno Federal ha incumplido con su propia “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2”, pues de acuerdo con sus propias estimaciones el personal de salud debía ser inmunizado más tardar en febrero de 2021 y según datos de la propia Secretaría de Salud, a la fecha del 18 de marzo de 2020, sólo se habían vacunado a 828 mil 769 trabajadores sanitarios, lo que significa que el 25% de este grupo continúa atendiendo a pacientes Covid sin estar vacunado.[[10]](#footnote-10)

Los datos son todavía más desalentadores en el grupo de adultos mayores pues hasta el 24 de marzo del presente, sólo se habían vacunado a 6 millones 119 mil 298 personas[[11]](#footnote-11) de los 14.1 un millones que se tenían contemplados para finales de este mes, por lo que la autoridad sanitaria federal no cumplió ni la mitad de la meta que desde la presidencia de la república se había planteado.

El Gobierno Federal debe cumplir las metas de vacunación que ellos mismos se impusieron o ser honestos con las y los mexicanos sobre los tiempos reales en los cuales podemos aspirar a ser inoculados. Si la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2 no se ha cumplido a cabalidad, es necesario que la autoridad revise si es por negligencia o incompetencia y active medidas de contingencia que eviten tales retrasos.

Por estas razones, el día de hoy les pido a mis compañeras y compañeros que apoyen este punto de acuerdo para exigir a la Secretaría de Salud Federal que agilice el proceso de vacunación que se está llevando a cabo en estos momentos y cumpla con las metas que originalmente se habían planeado, pues su lenta actuación en estos momentos literalmente se traduce en miles de muertes más por el virus.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a que establezca las medidas necesarias para agilizar la “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2 para la prevención de la Covid 19”, con el objetivo de que se cumplan en tiempo y forma con las fechas de vacunación previstas en el citado programa.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 marzo de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**Proposición con punto de acuerdo que presentan las Diputadas y Diputado integrantes del grupo parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, por conducto de la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, para que se envíe un exhorto a los municipios de Castaños, Hidalgo, Múzquiz y Viesca para que atiendan y den solución a las recomendaciones que hace la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, respecto a las condiciones sanitarias y las medidas de prevención del COVID-19 que deben de implementarse, a fin de garantizar un ambiente sano y seguro.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Hace un año, todo el mundo se vio azotado por una pandemia que, tiempo atrás, nadie hubiera imaginado que podría ocurrir en la era moderna de la humanidad: el COVID-19.

Ya bastante explicado está el COVID-19 como tal, desde los síntomas hasta las repercusiones – aunque hoy en día seguimos descubriendo nuevas variantes –, pero lo que parece que todavía no entendemos como sociedad, es que hay ciertos grupos que, por sus condiciones sociales, económicas o geográficas, son de mayor vulnerabilidad.

Entre esos grupos se encuentran las personas detenidas en las cárceles de este país y, sobre todo, en las municipales. Y si ser humanista representa ayudar al que más lo necesita, no hay mayor acto de humanismo que ayudar a aquellos que se encuentran pagando pena corporal.

A pesar de estar en una situación que tienen son también ciudadanos que tienen derechos y es justo en estos momentos en que están más propensos a que se violen sus derechos

En días pasados, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila presentó el informe *La situación de los Derechos Humanos de las personas detenidas en las cárceles municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza*, en el cual se incluye un capítulo dedicado a las condiciones de riesgo sanitario por la pandemia del COVID-19.

La referida Comisión presenta una tabla donde, entre otros factores, se señala si las cárceles municipales cumplen o no con las medidas sanitarias necesarias. Y aunque ninguna de las 40 cárceles cuenta con un “Sí” en dicho rubro (en 36 se cumplen “Algunas” de las medidas), en 4 de las instalaciones se señala como que “No” se cumplen con las medidas sanitarias.

Esas cárceles municipales son las de Castaños, Hidalgo, Múzquiz y Viesca.

Lo anterior representa una clara violación a los derechos humanos, principalmente a dos fundamentales: a la salud y a la dignidad. Y si es necesario en todo momento contar con instalaciones higiénicas, esto se acentúa en los tiempos de pandemia que vivimos.

En el informe de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila se establecen recomendaciones generales para cada instalación, mencionando a continuación los que se emiten en las 4 cárceles mencionadas con respecto a las medidas sanitarias:

**Cárcel de Castaños**

* Realizar la limpieza en celdas.
* Contar con celdas exclusivas para hombres y mujeres.
* Contar con médico legista.
* Realizar el examen médico a todos los detenidos, no únicamente a quienes se ponen a disposición del Ministerio Público.

**Cárcel de Hidalgo**

* Mejorar la ventilación.
* Contar con celdas exclusivas para hombres y mujeres .
* Contar con médico legista y que se realice el examen médico a todos los detenidos que ingresen al centro de detención.

**Cárcel de Múzquiz**

* Mejorar ventilación.
* Contar con celdas exclusivas para hombres y mujeres

**Cárcel de Viesca**

* Mejorar la ventilación.
* Realizar limpieza en área de celdas.
* Contar con celdas exclusivas para hombres y mujeres .
* Contar con médico legista y que se realice el examen médico a todos los detenidos.

Por dicho motivo, en morena creemos que esta situación debe solucionarse inmediatamente, pues cada día, cada hora, cada minuto, que se deja pasar, puede significar una vida y el sufrimiento de muchos familiares.

Ante eso, se haga atento exhorto a los Ayuntamientos de Castaños, Hidalgo, Múzquiz y Viesca, a que den solución y atención a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila hace referencia.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante esta H. Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTAÑOS, HIDALGO, MÚZQUIZ Y VIESCA SOLICITANDOLES QUE DE MANERA INMEDIATA DEN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN A LAS RECOMENDACIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA OFRECER A LOS RECLUSOS DE LAS CÁRCELES MUNICIPALES EN SU TERRITORIO LAS DEBIDAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19.

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, marzo 29 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, EN ESPECÍFICO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SIRVAN PARA QUE TRABAJADORAS DEL HOGAR SOLICITEN A SU EMPLEADOR O EMPLEADORA EL ASEGURAMIENTO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**,en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En 1988 en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar donde se conformó la **Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO)**, y se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este sector. [[12]](#footnote-12)

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020, en México hay 2,151,661 personas con trabajo doméstico remunerado y 1,939,623 son mujeres lo que representa poco más del 80%, es muestra que el trabajo doméstico tradicionalmente lo ocupan las mujeres.

Las trabajadoras del hogar históricamente son un grupo que han enfrentado diversos obstáculos para alcanzar sus derechos como empleadas. De acuerdo a los resultados obtenidos por el INEGI en esta encuesta, poco más del 70 % por ciento de las personas que realizan trabajo doméstico no cuentan con prestaciones laborales (licencia de maternidad, pensión, pago de incapacidades, seguro médico).

Ante ello, en 2019 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) iniciaron con un programa para asegurar la incorporación de los empleados domésticos a la seguridad social, consagrando estos esfuerzos el 3 de julio de 2020 con la ratificación por parte de México del Convenio número 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos ante la Organización Internacional del Trabajo.[[13]](#footnote-13)

Para marzo del pasado año, había 21,528 inscritas en el programa piloto; para agosto eran 25,369 y en cuatro meses 3,841 más fueron inscritas al IMSS. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 suscitó un importante impacto a estos esfuerzos, pues más de 732 mil empleadas domésticas dejaron de laborar entre marzo y julio de ese mismo año, según da cuenta el INEGI.[[14]](#footnote-14) El paro ocasionado por esta contingencia sumado a la falta de seguridad social de este grupo, ocasionó que quienes se desempeñan en esta función se vieran afectadas en su trabajo por las medidas de confinamiento, siendo en muchos casos despedidas o enviadas a descansar sin su salario.

Pero continuamos dando pasos firmes para asegurar la promoción y protección de los derechos de este importante segmento de la población. En noviembre de 2020 el IMSS dio a conocer la segunda fase de la prueba piloto para la afiliación de este sector, simplificándo los procesos de inscripción y pago, y trasladando la obligación al patrón de hacer el registro.

Ante estos retos, es importante que se refuerce la difusión de los beneficios para las trabajadoras del hogar de contar con seguridad social, a fin de formalizar su relación laboral, asegurar a sus hijas e hijos, madre, padre o pareja, contar con guardería, pensión para el retiro y protección ante riesgos de trabajo.

Es un grupo que sigue exigiendo salarios justos y dignos, así como el reconocimiento a sus derechos laborales. Más aún cuando la propia Ley del Seguro Social contempla en su artículo 12 a las personas trabajadoras del hogar como sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, EN ESPECÍFICO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE SIRVAN PARA QUE TRABAJADORAS DEL HOGAR SOLICITEN A SU EMPLEADOR O EMPLEADORA EL ASEGURAMIENTO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de marzo de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |  | **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |
|  |  |  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (DIPETRE) DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE SOLICITARLES DE MANERA RESPETUOSA, COMUNIQUEN A ESTE CONGRESO EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO A PENSIONADOS Y JUBILADOS EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las demás Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La semana pasada, se pudo observar a las afueras del Palacio de Gobierno, un grupo de maestros de la sección 38, donde demandaban con pancartas el freno a los abusos en el manejo de las finanzas del magisterio, pues manifiestan el retraso es considerable.

Es lamentable ver a personas que educaron a muchas generaciones de coahuilenses, bajo el sol, pidiendo les den lo que les corresponde por un trabajo que se realizó con dignidad durante años.

Este acontecimiento no puede ser ignorado, si sumamos que, según la Auditoría Superior del Estado, ha advertido el riesgo de quiebra o insolvencia en esta Dirección. [[15]](#footnote-15)

Necesitamos que la información de la situación que prevalece en la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE), sea comunicada de forma oficial para poder tomar cartas en el asunto y ayudar a aquellos maestros que tanto han aportado al estado.

Y no lo digo en vano, lo digo porque la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 51 es muy clara:

*“En caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esta ley establece, el déficit, cualquier que sea su monto,* ***será cubierto por las entidades u organismos donde presten o prestaron sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2 de esta Ley****, en la proporción que a cada uno corresponda, de acuerdo con la plaza que hubiere desempeñado el trabajador y que originó el beneficio de la pensión. Las aportaciones antes referidas deberán ser enteradas a la Dirección de Pensiones dentro de los cinco días siguientes a que ésta informe el costo de la nómina de los pensionados sujetos al fondo global.”*

Si bien es cierto, se reconoce que el Gobierno del Estado ha estado haciendo aportaciones extraordinarias la pregunta es ¿Por cuánto tiempo más?

Antes de tomar decisiones que impactarán directamente sobre el magisterio de Coahuila, es necesario conocer los motivos del DIPETRE ante las demandas de quienes dieron a este Estado un trabajo ejemplar.

Compañeras, compañeros, puede que este tema parezca polémico porque de él se deriven muchos otros, pero eso no es realmente polémico… lo que en verdad debería de estar causando polémica es que no están recibiendo los maestros lo que en verdad les corresponde respecto de sus muchos años de trabajo de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. QUE ESTE H. PLENO DEL CONGRESO ENVÍE ATENTO EXHORTO A DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (DIPETRE) DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE SOLICITARLES DE MANERA RESPETUOSA, COMUNIQUEN A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO A PENSIONADOS Y JUBILADOS EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 marzo de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO morena, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA, PARA QUE EN RAZÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO SEAN ILUMINADOS DE AZUL LA FACHADA DEL RECINTO LEGISLATIVO “VENUSTIANO CARRANZA”, ASÍ COMO LA FACHADA DEL RECINTO LEGISLATIVO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL 01 AL 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de urgente y obvia resolución en base a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Compañeras y compañeros, todos somos diferentes y eso es maravilloso, algunas diferencias son fáciles de ver, peinado, altura, color de ojos, pero hay algunas otras diferencias que no.

El cerebro a veces está conectado de tal forma que interfiere con los sentidos, la forma en que percibimos las situaciones y las interacciones con los demás; a esto se le conoce como autismo; mucha gente tiene autismo y no lo sabe ni él ni los que le rodean.

El autismo NO es una enfermedad, es simplemente una manera diferente de percibir el mundo y con nuestra empatía podemos hacer posible que la sociedad se informe y que quienes lo padecen se integren con nosotros.

La Organización de la Naciones Unidas, proclamó el 2 de abril como el Día Internacional de Concienciación sobre el Autismo, y a su vez, en el año 2010 surgió “Light it up Blue” (Ilumínalo de Azul), una iniciativa mundial que consiste en iluminar de azul diferentes edificios emblemáticos y monumentos históricos al rederos del mundo. México ha sido un país que se ha comprometido a la causa, iluminando el Palacio de Bellas Artes, el Senado de la República, el Castillo de Chapultepec entre otros.

En este sentido, la Asociación Familias Unidas por el Autismo, nos giro un oficio para invitarnos cordialmente a sumarnos en el “Light It Up Blue” considerando que siendo nosotros los representantes de los coahuilenses, este H Congreso fuera parte de este importante y significativo día, Compañeros y compañeras, sumémonos a esta noble campaña de concientización en razón al día mundial del Trastorno del Espectro Autista, iluminando de azul la fachada de este recinto Venustiano Carranza, así como la fachada del recinto Miguel Ramos Arizpe del 01 al 09 de abril del presente año.

Es un noble gesto que significa mucho para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- EN RAZÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO SE ILUMINEN DE COLOR AZUL LA FACHADA DEL RECINTO LEGISLATIVO “VENUSTIANO CARRANZA”, ASÍ COMO LA FACHADA DEL RECINTO LEGISLATIVO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL 01 AL 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, marzo 29 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Proposición con punto de acuerdo que presentan las Diputadas y Diputado integrantes del grupo parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, por conducto de la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, para que se envíe un exhorto al Ayuntamiento de Torreón para hacer una revisión y emitir un informe sobre el transporte público de la ciudad, explicando dónde se ven reflejados los aumentos a su costo realizados hace dos años.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares conjuntamente con las demás Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En Torreón, de la ciudad de donde orgullosamente soy, el transporte público no mueve únicamente a las personas. Mueve sueños, ilusiones y esperanzas. Miles de trabajadoras y trabajadores lo utilizan diariamente para conducirse a sus lugares de trabajo, aspirando así a una mejor forma de vida.

Una de las ventajas del transporte público es el precio accesible que manejan, ya que de esta forma toda la ciudadanía puede acceder a dicho servicio. Pero, por la misma razón del bajo costo, un incremento mínimo puede encontrar serias repercusiones entre los usuarios.

Tal es el caso de Torreón. El 15 de marzo del 2019, el Ayuntamiento de Torreón aprobó aumentos en el transporte público, en su modalidad de autobús y taxi, quedando los costos en lo siguiente:

**TÁRIFA AUTORIZADA DE AUTOBÚS**

* En pago en efectivo, subió de $11 pesos a $13;
* En costo general con tarjeta de $9.60 a $11;
* Y en preferencial con tarjeta de $7 a $9.

**Y LA TARIFA AUTORIZADA EN TAXIS**

* El banderazo subió de $11 pesos a $13;
* El costo por cada 200 metros de $1.40 a $1.60;
* Y el tiempo muerto, o la espera de cada 45 segundos, incrementó de $1.40 a $1.60, igualmente.

Quizá en este Honorable Congreso puedan parecernos cifras mínimas, pero hay que ponernos en los zapatos de todas las personas por las que hoy estamos aquí. Hay aumentos que rondan el 40 por ciento, algo nada sencillo para todos esos trabajadores y estudiantes, que viven al día.

Si bien es cierto que, con la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia, el salario mínimo ha tenido incrementos nunca antes vistos, el crecimiento en las tarifas del transporte público no pueden quedarse exentas de revisión. Al contrario.

Aumentar los costos del transporte público debe de traducirse en un mejor servicio, con mayor comodidad y con mayor seguridad. No olvidemos que en dicho transporte se traslada la fuerza productiva de nuestra ciudad y de nuestro país, y por supuesto el futuro visto en jóvenes, niños y niñas que van a la escuela.

Ante los incrementos en Torreón, el 25 de marzo del 2019, más de 700 personas se manifestaron frente a la Presidencia Municipal, protestando contra el alza y exigiendo un mejor servicio.

A pesar del compromiso de mejora del servicio de transporte público en Torreón, a dos años de eso, las autoridades municipales no han respondido.

Al día de hoy, la mayor parte de las unidades siguen siendo antiguas, con cristales rotos en donde se mete el humo del escape, asientos dañados y, en general, unidades insalubres que ponen en riesgo a los usuarios.

Por eso es necesaria una explicación que parta de una profunda revisión del sistema de transporte público, porque no es justo, ni lógico, que el alza en los precios no se vea traducido en una mejoría.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a este Honorable Pleno que tramite como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, REALICE UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, SOLICITANDOLÉ REALICÉ UNA REVISIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE DICHA CIUDAD, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SOBERANÍA LO QUE RESULTE MEDIANTE UN INFORME ACERCA DE CUAL HA SIDO EL MEJORAMIENTO EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, YA QUE SE HIZO EL COMPROMISO DESDE EL AÑO 2019, TRAS EL ALZA EN LOS PRECIOS DEL MISMO Y POR LO QUE NOS MANIFIESTAN LOS USUARIOS NO SE HA DADO NINGUNA MEJORA AL RESPECTO.

**A T E N T A ME N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, marzo 29 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena.**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA Y EL DIPUTADO JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Compañeras y compañeros legisladores:

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, el autismo es una condición neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica. Por otro lado, el término espectro autista se refiere a una serie de particularidades y grado que pueden variar dentro de cada caso de autismo.

El autismo fue diagnosticado y estudiado por primer vez en 1908 por el psiquiatra Eugen Bleuler. El término fue utilizado para describir a “un paciente esquizofrénico que se había replegado en su propio mundo”. El médico utilizó la palabra griega “autos”, que significa uno mismo y de ahí el término “autismo” comenzó a utilizarse como sinónimo de una condición en la cual las personas parecían encerrarse en su propio mundo.

Posteriormente, en los años cuarenta los experto en psiquiatría Hans Asperger y Leo Kanner publicaron trabajos por separado en los que describían a niños y niñas sumamente inteligentes pero con dificultad en la adaptación a los cambios en rutinas, alta sensibilidad a los estímulos, principalmente el sonido y algunas dificultades en la acción social recíproca.

Los trabajos y opiniones de estos médicos siguieron siendo útiles durante décadas para definir y encuadrar el Trastorno del Espectro Autista, así como para desarrollar medidas idóneas y adecuadas para tratar lo que hasta ese momento se consideraba una enfermedad.

En la actualidad hay un amplio consenso en el sentido de que el autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.

Desde lo organismos internacionales se ha impulsado a los Estados para que establezcan medidas afirmativas y otros ajustes necesarios para que las personas con trastorno de espectro autista puedan ejercer sus derechos con plena equidad y autonomía.

En ese sentido, mediante Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007, la Organización de Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo (A/RES/62/139) para poner en relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

Bajo esa tesitura, tomando como el ejemplo la resolución internacional y siendo empáticos con todas aquellas personas con Trastorno de Espectro Autista y sus familias que han luchado por visibilizar a este grupo, pero sobretodo, conscientes de nuestra obligación constitucional de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, les hacemos un atento llamado para que durante este mes de abril el palacio legislativo “Venustiano Carranza” sea iluminado de color azul, en conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Esta acción aunque pequeña, tiene un enorme valor simbólico, pues no sólo demuestra el respeto, el apoyo y nuestra admiración a todas aquellas personas con algún grado de autismo, sino también, nuestro compromiso con una sociedad más justa y más democrática, en la que todos podamos ser tratados de manera igualitaria.

Muchas gracias.

**A T E N T A M E N TE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA.**

**DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

1. Artículo 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.icai.org.mx/transparencia/19-articulos/articulo-36/100-vii-resultados-de-evaluacion> [↑](#footnote-ref-2)
3. PLATAFORMA ELECTORAL COAHUILA 2018 PRESIDENCIAS MUNICIPALES- http://www.iec.org.mx/v1/images/procesoElectoral2018/plataformas/PRI/PLATAFORMA%20ELECTORAL.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Ireri Ablanedo Terrazas, Las organizaciones de la sociedad civil en la legislación mexicana. United States Agency for International Development – USAID. <http://www.icnl.org/programs/lac/mexico/ablanedo-estudio-final.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. La participación ciudadana en México, Estudios Políticos UNAM. Volume 34, January–April 2015, Pages 93-116 <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185161615000025#!> [↑](#footnote-ref-5)
6. La importancia de las organizaciones de la sociedad civil. Artículo de Luis Raúl González Pérez, publicado en El Sol de México el 18 de febrero de 2019. [↑](#footnote-ref-6)
7. http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Mayo/19/3717-Es-necesario-un-ejercicio-adecuado-de-recursos-publicos-ante-el-COVID-19-Comision-de-Vigilancia [↑](#footnote-ref-7)
8. 199, 627 defunciones confirmadas, al 24 de marzo de 2021. <https://datos.covid-19.conacyt.mx> [↑](#footnote-ref-8)
9. Secretaría de Salud (2020). “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2 para la prevención de la Covid 19”. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx\_COVID\_-11Ene2021.pdfc [↑](#footnote-ref-9)
10. Miranda, P. (2021). “Promesa de vacunar a adultos mayores para marzo se desvanece”,  *El Universal,* disponible en: <https://tribunadelabahia.com.mx/noticias/nacional/promesa-de-vacunar-a-adultos-mayores-para-marzo-se-desvanece-44044> [↑](#footnote-ref-10)
11. Hernández, G. (2021). Coronavirus en México, 24 de marzo: Últimas noticias, casos y muertes, disponible en: https://mexico.as.com/mexico/2021/03/25/actualidad/1616694628\_506192.html [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4769&id_opcion=108&op=214#:~:text=Los%20movimientos%20sociales%20y%20organizaciones,atenci%C3%B3n%20ante%20la%20indiferencia%20social>. [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_749907/lang--es/index.htm#:~:text=El%20Convenio%20189%20reconoce%20expl%C3%ADcitamente,el%20resto%20de%20los%20trabajadores>. [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Cifras-de-empleo-de-las-trabajadoras-del-hogar-caen-al-peor-nivel-en-15-anos-20200928-0048.html> [↑](#footnote-ref-14)
15. https://vanguardia.com.mx/articulo/urge-ase-reformar-pensiones-se-agudiza-riesgo-de-quiebra [↑](#footnote-ref-15)